Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 100 Viernes, 3 de mayo de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6712 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa que resuelve la solicitud contra la inactividad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de pago de las retribuciones correspondientes a julio y agosto tras el acto administrativo de cese como personal docente interino a fecha de 30 de junio de 2012. 17702

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6713 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión a don José Sosa Martínez, del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17710

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6714 Resolución de 23 de abril de 2013, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución definitiva, para los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, correspondiente al ejercicio 2013. 17711

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6715 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 16/2013. 17712

6716 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de vertedero de residuos inertes para fábrica de elaboración de roca ornamental en el T.M., de Cehegín a solicitud de Mármoles San Marino, S.A., con n.º de expediente 9/10 AU/AAU, (CIF: A-30023592). 17713

Consejería de Cultura y Turismo

6717 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados en el procedimiento resulten desconocidos la Resolución de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ordena la adopción de medidas urgentes de protección y conservación del Castillo de Mula. 17714

6718 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla (Murcia). 17716

6719 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cuevas del Rincón de Hondares, en Moratalla (Murcia). 17717

NPE: B-030513-100

Consejería de Cultura y Turismo

6720 Edicto notificando a Bar Alpes y a todos cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.238/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Buen Aire en Jumilla (Murcia). 17718

6721 Edicto notificando a los herederos de Juan Candela Serrano, a los herederos de Juan Pedro Soriano Santa y a todos cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0482/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Las Pansas en Yecla (Murcia). 17719

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6722 Ejecución de títulos judiciales 164/2012. 17720

Primera Instancia número Trece de Murcia

6723 Juicio verbal 1.817/2011. 17722

De lo Social número Cuatro de Murcia

6724 Procedimiento ordinario 282/2011. 17723

6725 Despido/ceses en general 738/2012. 17725

6726 Despido/ceses en general 676/2012. 17728

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6727 Despido objetivo individual 161/2013. 17730

6728 Procedimiento ordinario 781/2011. 17733

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

6729 Despido objetivo individual 234/2013. 17735

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6730 Ejecución de títulos judiciales 31/2013. 17737

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6731 Ejecución de títulos judiciales 170/2012. 17739

6732 Ejecución de títulos judiciales 205/2012. 17742

6733 Ejecución de títulos judiciales 207/2012. 17744

6734 Ejecución de títulos judiciales 60/2013. 17746

IV. Administración Local

Águilas

6735 Aprobación definitiva de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013. 17748

Caravaca de la Cruz

6736 Expediente de expropiación. 17749

Cartagena

6737 Anuncio de licitación para servicio de mantenimiento de juegos infantiles en el municipio de Cartagena. 17750

6738 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2013. 17751

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

6739 Cuenta General ejercicio 2012. 17752

6740 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 y 19 de abril de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de dos plazas de electricista. 17753

6741 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de una plaza de Operador de Reprografía. 17757

6742 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2013 del Ayuntamiento de Lorca. 17758

6743 Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 17769

6744 Notificación de decreto de baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 17770

Mazarrón

6745 Aprobación del borrador de convenio entre la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector 03-4 del PGOU de Mazarrón (fases 3 y 5 del Plan Parcial Ordenación Bahía) y el Ayuntamiento de Mazarrón. 17775

6746 Iniciando expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal. 17778

6747 Edicto notificando incoación de expediente. 17779

6748 Notificación a interesados. 17780

Murcia

6749 Aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y Servicios Varios), para el ejercicio de 2013. 17782

6750 Aprobación de la modificación del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 3 A en la zona industrial "El Mayayo", El Palmar. (Expte. 00156GD08). 17791

Santomera

6751 Anuncio de formalización de contrato de obras "Supresión de barreras urbanísticas y peatonalización de las calles Severo Ochoa y Familia Muñoz Sánchez y pavimentación y reposición de servicios en calle San León de Santomera". 17792

Villanueva del Río Segura

6752 Exposición pública de la Cuenta General Presupuesto 2012. 17793

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Agustín Navarro Núñez

6753 Subasta notarial en procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria. 17794

Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

6754 Anuncio para licitación de suministro de 220 contenedores de carga lateral de polietileno rotomoldeado, siendo 200 de recogida indiferenciada o resto y 20 de recogida selectiva papel-cartón. 17796

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6712 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa que resuelve la solicitud contra la inactividad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de pago de las retribuciones correspondientes a julio y agosto tras el acto administrativo de cese como personal docente interino a fecha de 30 de junio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber que ha sido dictada Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por delegación del Consejero de Educación Formación y Empleo por la que se desestima la solicitud de pago de retribuciones correspondientes a julio y agosto tras el acto administrativo de cese individual como personal docente interino a fecha 30 de junio de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, conforme los artículos 8.2.a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NPE: A-030513-6712

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
22961560Q	ALCARAZ AVILES, MARIA DEL CARMEN	C/ LACIO, 9 -POLIGONO RSD. STA. ANA 30319 CARTAGENA MURCIA
09809025P	ARIAS ALVAREZ, JERUSA	C/ LA NORIA, 47 (URB. ALTORREAL) 30506 MOLINA DE SEGURA MURCIA
22939845J	BAÑO GARCERÁN, MARIA DOLORES	C/ JARDIN REY D. PEDRO, Nº 8, 1º C 30520 JUMILLA MURCIA
34832583A	BELMONTE ALMAGRO, PEDRO JOSÉ	C/ ADELFAS, Nº 4, 1ºC 30009 MURCIA
48497496H	BENEDICTO LOPEZ, PATRICIA	URB. TORREGUILL, 99 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA
48467692E	BERNAL MORENO, FERNANDO	C/ MIGUEL VIVANCOS Nº1 1ºA 30008 MURCIA
23287667Y	BRAVO PADILLA, SONIA	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº63 PISO 5ºB 30800 LORCA MURCIA
52804941T	CAMPS SANCHEZ, SALUD	C/ JARA CARRILLO, Nº 2,3º B 30820 ALCANTARILLA MURCIA
24279785L	CANO ARCO, LIDIA	C/ INFANTAS 10, 3ºC 18230 ATARFE GRANADA
23263808R	CANO TORREGROSA, MARIA ENCARNA	C/ CONSERVEROS MOLINENSES, Nº 1, 2ºE 30500 MOLINA DE SEGURA
23290062D	CANOVAS LORCA, PETRA	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA 7,4º D 30850 TOTANA MURCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
17450447W	CAÑAS MELERO, DAVID	AVDA. DE LOS JERONIMOS, 65, 1º B 30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE MURCIA
50456102J	CAPARROS ARCHE, MERCEDES	C/ ABENARABI, Nº 45, ESC . 2 -1º H 30007 MURCIA
48423936N	CARRILLO ARNALDOS, VIOLETA MARIA	C/ PADRE MARTINEZ GARCIA,1 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA
48484757K	CARRILLO TERUEL, ISABEL BELEN	C/ MATIAS, Nº 1, 1IZQ 30012 PATIÑO MURCIA
23010048C	CONESA PADILLA, ADELINA	C/ ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN, 10, 2º B 30009 MURCIA
48480425J	CONTRERAS PARDO, LETICIA	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 2 2º, 7ºC 30011 MURCIA
48476985T	CORRO LUENGO, CARLOTA	C/ GIBRALTAR, Nº 4, 3º 30157 ALGEZARES MURCIA
75271812B	DOÑA CAYUELA, ISABEL	C/ SALAMANCA, 3 04110 NIJAR ALMERIA
75103568N	FERNANDEZ LOPEZ, SERGIO	CRTA. CIRCULAVALACION S/N URB. BETUTA Nº49 23400 UBEDA JAEN
48476565V	FRANCO BALLESTA, GINESA	AVD LAS PALMERAS, Nº 16 30120 EL PALMAR MURCIA
48360355A	GALBIS FUENTES, JAIRO	RAMBLA JUAN MATEO GARCIA, Nº 56, 3º, 9 03181 TORREVIEJA ALICANTE
48391516E	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	CTRA. DE LA FUENSANTA, Nº 89, 3º 30012 PATIÑO MURCIA
29064390A	GARCIA RUBIO, ADOLFO	C/ DOCTOR FLEMING, Nº 1 3º F 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
48508321X	GARCIA TORRANO, SERGIO	C/ MAR MENOS 15 JAVIER 2º ESC. 3ºF 30009 MURCIA
52824710N	GOMEZ SERRA, JUAN MANUEL	PASEO OBISPO JAVIER AZAGRA, 2, 1º B 30820 ALCANTARILLA MURCIA
48503014Q	GUILLEN MARTINEZ, ROSALIA	C/ SAN MARINO, Nº 10 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA
23022648Q	HENAREJOS CARRILLO, SARA	C/FRANCESCO BORROMINI, 35 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA
48391629C	HERNANDEZ GARCIA, ANGEL LUIS	C/ ISAAC PERAL Nº 10 30600 ARCHENA MURCIA
48415225H	ILLAN GIL, MANUEL	C/ SAN MARINO, Nº 10 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA
23247114W	JIMENEZ MARIN, MARIA	C/ HERNAN CORTES, 2, 2ºB 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA
46930996W	JIMENEZ VILLALTA, JOSE ANGEL	PASEO DR. JOSE GIL ORTIZ, 11, 2º C 30152 ALJUCER MURCIA
48423725P	LARA FEREZ, MARIA NIEVES	C/ AMERICA Nº 11, 1º H 30100 ESPINARDO MURCIA
48522599M	LIMORTE MELGAREJO, JUAN MANUEL	C/ GENERAL SANJURJO Nº67 A 30151 SANTO ANGEL MURCIA
23266919G	LOPEZ ALCARAZ, MARIA JOSE	C/ VIRGEN DE FATIMA, 30 30880 AGUILAS MURCIA
22959109A	LORENTE UBERO, MARIA LUISA	C/ PALOMA, Nº 3, 2º F 30010 MURCIA
76952907J	LOZANO ASENJO, ADRIANA	C/ NUEVA, Nº 48, 2º A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
23003816K	MAESTRE BAÑOS, FRANCISCA	PARAJE LOS VIÑALES, Nº 20 CASA AZUL 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA
48399756M	MARIN FONS, MARIA DEL CARMEN	AVDA. LA BASCA, Nº 91 30130 BENIEL MURCIA
48426852F	MARSILLA QUESADA, AURORA	C/ LEONAS, Nº 6 30180 BULLAS MURCIA
52827753L	MARTINEZ ABELLAN, JOSE MIGUEL	PLZA. NTRA. SRA. DE LOURDES, Nº2, 4º H 30820 ALCANTARILLA MURCIA
48480358S	MARTINEZ BAÑOS, ALBERTO	C/ ISABEL LA CATOLICA, Nº 6 (EL CAMPILLO) 30163 EL ESPARRAGAL MURCIA
48492834W	MARTINEZ BELANDO, JOSE GABRIEL	C/ SANTO ANGEL DE LA GUARDA Nº 6 30012 MURCIA
52826079R	MARTINEZ CANO, JUAN LUIS	C/ MANUEL ABIZANOA VERA, Nº 5, 1º 30820 ALCANTARILLA MURCIA
34832552H	MARTINEZ CUENCA, JUAN ANTONIO	C/ PINA, Nº 7 30009 MURCIA
23281753H	MARTINEZ EGEA, CRISTINA	C/ FLORIDABLANCA Nº20 3ºIZD. 30800 LORCA MURCIA
77709528A	MARTINEZ GARCIA, URSULA	C/ JUAN XXIII, 14, 3ºF 30550 ABARAN MURCIA
34823129W	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	C/ DE LA CRUZ Nº 87 30007 CASILLAS MURCIA
48445682T	MARTINEZ ORTIZ, ENCARNACION	TRAV. FRANCISCO DE ORELLANA, Nº 7, 2º B 30563 CEUTI MURCIA
30951939B	MARTOS NAVARRO, TOMAS	C/ SIERRA DE CAZORLA, 6, EDIF. HORIZONTE 1, 1ºF 30860 PUERTO DE MAZARRON MURCIA
44263709W	MATAS PANTRIGO, MARIA DEL CARMEN	C/ MIRASIERRA, Nº 31 18230 ATARFE GRANADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
44768174P	MIRA PEREZ, EMILIO	C/ MAESTRO GUERRERO, Nº 7, PB 03610 PETRER ALICANTE
48613018B	MONTESINOS SAEZ, MANUEL	C/ MOZART Nº1, 4ºB 30002 MURCIA
29075220T	MORCILLO PEREZ, FRANCISCA	PLAZA STA. ISABEL, Nº 6, 3º B 30520 JUMILLA MURCIA
22998055X	MUÑOZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	C/ ERA ALTA, Nº 42. 3ºB 30202 CARTAGENA MURCIA
48470294W	MUÑOZ TORAL, FRANCISCO JOSE	C/ HNOS. ALVAREZ QINTEROS, 41 30520 JUMILLA MURCIA
77342264A	PARRA GUTIERREZ, MERCEDES	C/ PINTOR MANUEL ANGELES, Nº 3, 3º B1 23006 JAEN
48514124V	PELLICER MARTINEZ, RAQUEL	C/ SANTA ROSA, Nº10, 2º B 30012 MURCIA
34850079L	PEÑA ELUL, MARIA DOLORES	AVDA. VEGA DE ACA, 109, 1ºD 04007 ALMERIA
11830758H	PEÑA LOPEZ, MARIA ISABEL	C/ JOSE LUIS PEREZ PUJADAS, 7, 2ºF 18006 GRANADA
23036688A	PEÑAFIEL VERA, LAURA	PLZ. CIUDAD DE MULA, 2, 2ºB 30205 CARTAGENA MURCIA
48478938K	PEREZ BAUTISTA, NADIA M.	C/ SECRETARIO ESCAMEZ, Nº 7, 2ºE 30562 CEUTI MURCIA
23038486F	PEREZ MAÑOGIL, PILAR	C/ SOLSONA, Nº 43 30310 CARTAGENA MURCIA
29000221G	PUCHE LOPEZ, JOSE FRANCISCO	C/ PINTOR EL GRECO, Nº 4 1º M 30120 EL PALMAR MURCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
77711888V	ROBLES ESCUDERO, PURIFICACION	C/ DOCTOR FERRERO VELASCO, Nº 2, 1º B 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA
70072072L	RODRIGUEZ CARIDE, MARIA LUISA	C/ MARINA ESPAÑOLA, Nº 10 -1º A (PORTMAN) 30364 CARTAGENA MURCIA
47071507Y	RODRIGUEZ FERRER, CONCEPCION	PL. JOAQUIN GARRIGUES WALKER Nº15 4ºD 30007 MURCIA
34821674L	RODRIGUEZ MORERA, TERESA	C/ RIO SENA, 17, 3º B 30010 MURCIA
48418267R	RODRIGUEZ RODDRIGUEZ, DAVID	C/ JOSE MARIA PARRAGA, 40A 30562 CEUTI MURCIA
74359019L	ROS FERRER, MARIA JOSE	C/ BELEN 90- 2ºA 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA
48496107D	RUFETE SOLER, LAURA	C/ NAVARRA, 59 30120 EL PALMAR MURCIA
48611539G	RUIZ MATEOS, MARTA	C/ FLORIDABLANCA, Nº9 30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE MURCIA
77711385C	SANCHEZ ANDREU, ROSARIO	C/ CONCEPCION ESCRIBANO, 22, 1º 10 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA
48391802D	SANCHEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	C/SANTA ANA 59, EDIFICIO ROSA VICTORIA 1ºC BARRIO DEL PROGRESO 30012 MURCIA
77713306D	SANCHEZ MONTORO, MARIA JESUS	C/ MENENDEZ PELAYO, 40- 3º B 30550 ABARAN MURCIA
22980779F	SANCHEZ PEDREÑO, MARIA JOSE	C/ LOPE DE RUEDA Nº6 6ºPTA. 43 30203 CARTAGENA MURCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
48540053W	SANCHEZ PEÑALVER, INMACULADA CONCEPCION	C/LA GLORIA, Nº25, 2ºH 30169 SAN GINES MURCIA
23027614Z	SANCHEZ SALMERON, INMACULADA	C/ ALAMEDA DE SAN ANTON, Nº51, ESC 2, 3º B 30205 CARTAGENA MURCIA
23750045B	SANCHEZ-FORTUN MENDEZ, ALICIA	PASEO DE LOS ROSALES, Nº 51, BAJO C 30880 AGUILAS MURCIA
48395454G	SERRAMIA MORENO, NURIA	AVENIDA JOVEN FUTURA, 27 – 1ª ESC. 3º B 30100 MURCIA
48394729S	SOTO AYLLON, SERGIO	C/ MAGNOLIA, Nº 1 2º E EDF SARA I 30012 PATIÑO MURCIA
X3040619L	TELIGIANNIDI MUÑOZ, SILVIA	PASEO DE LA ESTACION 17, BLOQUE 6-2ºB 30880 AGUILAS MURCIA
52829288J	TORRALBA RODRIGUEZ, JUANA BELEN	PZ PEPE DE LA PEQUEÑA, Nº 10, 4ºC 30820 ALCANTARILLA MURCIA
48488267N	VALVERDE MARTINEZ, JUAN	AVD. JOVEN FUTURA, 27 ESC.2 8ºB 30100 ESPINARDO MURCIA
77568435S	VALVERDE PEREZ, ISABEL MARIA	AVDA. JOVEN FUTURA, 27 7ºB, 2º ESC. 30100 ESPINARDO MURCIA
23032492Q	VARELA EGEA, IRIA DEL PINO	C/ PONTEVEDRA, 8 30300 CARTAGENA MURCIA
48419595H	YEPES MORENO, EMILIO JOSE	AVDA. DE CIEZA, Nº 22, 3º DCHA 30550 ABARAN MURCIA

Murcia, 22 de abril de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. (Orden de 30.10.2008 – BORM de 10.11.2008), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6713 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión a don José Sosa Martínez, del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno, en sesión de diecinueve de abril de dos mil trece, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea Regional y a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, acordó iniciar el expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de don José Sosa Martínez, habiéndose nombrado instructor del mismo, mediante Decreto de la Presidencia n.º 8/2013, a D. Manuel Campos Sánchez, Consejero de Presidencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distintivos de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública, con el fin de que, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en Avda. de La Libertad, 6, bajo, 30.009 Murcia.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6714 Resolución de 23 de abril de 2013, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución definitiva, para los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, correspondiente al ejercicio 2013.

Mediante Resolución de 4 de febrero de 2013, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, se convocaron los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, correspondiente al año 2013 (BORM n.º 41, de 19 de febrero de 2013).

La señalada disposición recoge, en su artículo 2, la cuantía total máxima de las ayudas convocadas y su distribución entre los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los programas de subvenciones y becas que se convocan. Se estipula que dicha distribución tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en atención al grado de concurrencia alcanzado para cada uno de los programas de subvenciones y becas que se convocan.

En virtud de las competencias asignadas en el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Que la distribución definitiva de los créditos disponibles para la convocatoria de los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, del ISSL, correspondiente al año 2013, sea la siguiente:

PROGRAMA	CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
1.º Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para acciones en prevención de riesgos laborales			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.	110.000,00	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas.	0.000,00	52.00.00.315B.485.00	36046
Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.	2.957,00	52.00.00.315B.485.00	41726
2.º: Subvenciones a empresas, para acciones en prevención en riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.	16.500,00	52.00.00.315B.475.00	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas.	3.000,00	52.00.00.315B.475.00	30894
Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.	1.800,00	52.00.00.315B.475.00	41727
3.º Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario en prevención de riesgos laborales, y cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.	3.000,00	52.00.00.315B.483.50	19587
	137.257,00		

Murcia, 23 de abril de 2013.—El Director del ISSL, Tomás Pérez Fuentes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6715 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 16/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Gómez Yepes Antonio	77512699P	ABARAN	2013/16	150

Murcia, 18 de abril de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6716 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de vertedero de residuos inertes para fábrica de elaboración de roca ornamental en el T.M., de Cehegín a solicitud de Mármoles San Marino, S.A., con n.º de expediente 9/10 AU/AAU, (CIF: A-30023592).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 4 de mayo de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de vertedero de residuos inertes para fábrica de elaboración de roca ornamental, situado en las parcelas 124, 126, 127, 140 del polígono 39 del T.M. de Cehegín.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, a 7 de mayo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6717 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados en el procedimiento resulten desconocidos la Resolución de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ordena la adopción de medidas urgentes de protección y conservación del Castillo de Mula.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación expresa sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se hace saber mediante el presente edicto a cuantos figuran en la relación adjunta y a los interesados en el procedimiento que resulten desconocidos, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ordena la adopción de medidas urgentes de protección y conservación del Castillo de Mula, por lo que se procede a publicar el contenido íntegro de la misma con el fin de que sirva de notificación.

"Resolución de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ordena la adopción de medidas urgentes de protección y conservación del Castillo de Mula.

Visto que el Castillo de los Fajardo o de los Vélez en Mula tiene la consideración de bien de interés cultural de acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los escritos enviados a los titulares comunicando las obligaciones que tienen como titulares, así como los oficios en los que se les solicita la presentación con carácter urgente de un proyecto de seguridad de accesos al inmueble.

Vista la noticia sobre la caída de una menor el pasado día 13 de enero de 2013 por uno de los pozos de la Torre del Polvorín del Castillo de Mula y resultando herida.

Vista la documentación que obra en el Servicio de Patrimonio Histórico sobre el estado de conservación del citado castillo y por tanto, la situación de riesgo y peligro para el propio bien y para las personas.

Visto el informe de 20 de febrero de 2013 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se propone la adopción de medidas urgentes de protección y conservación del inmueble, priorizando la ejecución de aquellas medidas de seguridad respecto a los accesos al castillo que reflejen, como mínimo, la reposición del vallado del adarve de acceso a la puerta principal y cerramiento de dicha puerta mediante la reposición de los candados de seguridad de la misma, y señalización, así como el cierre de aquellos pozos o aljibes que supongan riesgos de caída.

Visto el artículo 8.1 de la ley 4/2007 que establece para los titulares de los bienes de interés cultural el deber de conservar, custodiar y proteger los citados bienes, de manera que se asegure su integridad y se evite su destrucción o deterioro.

Visto el artículo 9.2 de la ley 4/2007 que dispone que la Administración pública puede ordenar a los titulares de los bienes de interés cultural la adopción de medidas de restauración, rehabilitación u otras que resulten necesarias para garantizar la conservación e identidad del bien.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 145/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo

1.- Ordenar a los titulares de los inmuebles la ejecución, en el plazo de dos meses desde la recepción de este requerimiento, de aquellas medidas de seguridad respecto a los accesos al castillo que reflejen, como mínimo, la reposición del vallado del adarve de acceso a la puerta principal y cerramiento de dicha puerta mediante la reposición de los candados de seguridad de la misma, y señalización, así como el cierre de aquellos pozos o aljibes que supongan riesgos de caída.

2.- Instar al Ayuntamiento de Mula para que adopte aquellas medidas que tengan como fin garantizar la protección y la seguridad de los bienes y personas de los espacios públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Informar a los interesados que si en el citado plazo de dos meses no atendieren a lo ordenado, se podrá iniciar procedimiento para la imposición de multa coercitiva contra los titulares del inmueble, con periodicidad mensual por valor máximo de 3.000 €, hasta lograr la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 68 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 22 abril de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración:

Interesados	Municipio
Fernando Bertrán de Lis y Baillo	El Escorial
Juan Miguel Osorio y Bertrán de Lis	Algete
María Osorio y Bertrán de Lis	Pozuelo de Alarcón
Natalia Bertrán de Lis Ayesta	Madrid
Patricia Bertrán de Lis y Pidal	Madrid
Victoria Eugenia Bertrán de Lis y Pidal	Madrid
Inversiones Serte, S.L.	Madrid

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6718 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, número 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de abril de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6719 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cuevas del Rincón de Hondares, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cuevas del Rincón de Hondares, en Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, número 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de abril de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6720 Edicto notificando a Bar Alpes y a todos cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.238/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Buen Aire en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1238/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento arqueológico Cerro del Buen Aire en Jumilla, Murcia, según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en Plaza Julián Romea, n.º 4, Palacio González Campuzano, 1.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 10 de abril de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6721 Edicto notificando a los herederos de Juan Candela Serrano, a los herederos de Juan Pedro Soriano Santa y a todos cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0482/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Las Pansas en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0482/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento arqueológico Las Pansa en Yecla, Murcia, según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en Plaza Julián Romea, n.º 4, Palacio González Campuzano, 1.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia a 10 de abril de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6722 Ejecución de títulos judiciales 164/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Blas Reigosa contra la empresa Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.298,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,

las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Trece de Murcia

6723 Juicio verbal 1.817/2011.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia, por el presente.

Anuncio

En el presente procedimiento JVB., 1817/2011 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios El Palmeral frente a Vivarqus Espacios Para Crecer S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia:

En Murcia, a 28 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.° Trece de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios el Palmeral, representada por la procuradora Sra. Plana Ramón y asistida por la letrada Sra. contra la mercantil Vivarqus Espacios para Crecer S.L.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios el Palmeral contra Vivarqus Espacios Para Crecer S.L., debo condenar y condeno a la demandado a que abone a la actora la cantidad de dos mil novecientos setenta y cuatro euros y dieciocho céntimos (2.974,18 €).

Se condena a la parte demandada al abono de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vivarqus Espacios Para Crecer S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6724 Procedimiento ordinario 282/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003021

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 282/2011

Demandante: Alfredo González Pérez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jesús Gómez Martínez

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 282/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alfredo González Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jesús Gómez Martínez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 117/2013

En la ciudad de Murcia, 21 de marzo de 2013.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por don Alfredo González Pérez frente a la empresa demandada Jesús Gómez Martínez y el Fogasa, y absuelvo a la empresa demandada y al Fogasa de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0282.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Gómez Martínez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6725 Despido/ceses en general 738/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005883

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 738/2012

Demandante/s: Salvador Balsalobre Pérez, Juan Antonio Lara Porras, Francisco Martínez Cava, Andrés José Otálora García, José Pascual Pérez, José Rivas Hernández, Daniel Rivas Hernández, Francisco Javier Romero Balsalobre, Francisco José Romero Montalbán, Antonio Rubio Hernández, Raúl Ruiz Riquelme, Francisco Vicente Hernández

Graduado Social: Antonio Huertas Díaz

Demandado/s: Fogasa, Expo Import Sairza, S.L., Administración Concursal de Expo Import Sairza, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 738/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Salvador Balsalobre Pérez, Juan Antonio Lara Porras, Francisco Martínez Cava, Andrés José Otálora García, José Pascual Pérez, José Rivas Hernández, Daniel Rivas Hernández, Francisco Javier Romero Balsalobre, Francisco José Romero Montalbán, Antonio Rubio Hernández, Raúl Ruiz Riquelme, Francisco Vicente Hernández contra la empresa Fogasa, Expo Import Sairza, S.L., Administración Concursal de Expo Import Sairza, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 126/2013

En la ciudad de Murcia a 8 de abril de 2013.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Salvador Balsalobre Pérez, D. Juan Antonio Lara Porras, D. Francisco Martínez Cava, D. Andrés José Otálora García, D. José Pascual Pérez, D. José Rivas Hernández, D. Daniel Rivas Hernández, D. Francisco Javier Romero Balsalobre, D. Francisco José Romero Montalbán, D. Antonio Rubio Hernández, D. Raúl Ruiz Riquelme Y D. Francisco Vicente Hernández, Frente A La Empresa Expo Import Sairza Sl, Administración Concursal de Expo Import Sairza SL Y El Fogasa, con pronunciamientos siguientes:

A) Declaro improcedente el despido del que fueron objeto los demandantes, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone a los demandantes, en concepto de indemnización, las cantidades siguientes:

-D. Salvador Balsalobre Pérez----------1.653,96 €

-D. Juan Antonio Lara Porras----------1.653,96 €

-D. Francisco Martínez Cava----------1.653,96 €

-D. Andrés José Otálora García----------1.535,82 €

-D. José Pascual Perez----------1.810,27 €

-D. Jose Rivas Hernández----------1.653,96 €

-D. Daniel Rivas Hernández----------1.653,96 €

-D. Francisco Javier Romero Balsalobre------1.535,82 €

-D. Francisco José Romero Montalbán---------1.653,96 €

-D. Antonio Rubio Hernández----------1.653,96 €

-D. Raúl Ruiz Riquelme----------1.653,96 €

-D. Francisco Vicente Hernández----------1.653,96 €

B) Condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades siguientes en concepto de salarios:

-D. Salvador Balsalobre Pérez---------3.370,83 €.

-D. Juan Antonio Lara Porras----------3.030,81 €.

-D. Francisco Martínez Cava----------3.385,92 €.

-D. Andrés José Otálora García--------3.161,21 €.

-D. José Pascual Pérez----------3.485,30 €.

-D. José Rivas Hernández----------3.353,72 €.

-D. Daniel Rivas Hernández----------3.274,21 €.

-D. Francisco Javier Romero Balsalobre-----2.813,76 €.

-D. Francisco José Romero Montalbán--------3.474,90 €.

-D. Antonio Rubio Hernández----------3.320,88 €.

-D. Raúl Ruiz Riquelme----------3.192,39 €.

-D. Francisco Vicente Hernández----------3.434,98 €.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0738.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este

Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0738.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Expo Import Sairza S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6726 Despido/ceses en general 676/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005366

N.º Autos: Despido/Ceses en general 676/2012

Demandantes: Pedro Romero Pérez, José Ruiz Pérez, Damián Ibáñez Martínez, Juan José Puche Santos, Federico Buyolo Ibañez, Juan José Polo Azorín, Bienvenido Polo Azorín, Francisco Sánchez Ortuño, José Antonio Morales Varela

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Muebles Saurín, S.L., J. Saurín, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 676/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Romero Pérez, José Ruiz Pérez, Damián Ibáñez Martínez, Juan José Puche Santos, Federico Buyolo Ibáñez, Juan José Polo Azorín, Bienvenido Polo Azorín, Francisco Sánchez Ortuño, José Antonio Morales Varela contra la empresa Muebles Saurín, S.L., J. Saurín, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 118/2013

En la ciudad de Murcia a 25 de marzo de 2013.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Romero Pérez, D. José Ruiz Pérez, D. Damián Ibáñez Martínez, D. Juan José Puche Santos, D. Federico Buyolo Ibañez, D. Juan José Polo Azorín, D. Bienvenido Polo Azorín, D. Francisco Sánchez Ortuño, D. José Antonio Morales Varela, frente a J. Saurín S.L., Muebles Saurín, SL, y Fogasa, declaro la improcedencia del despido acordado, y condeno a la empresa demandada J. Saurin SL, a que abone a los actores, en concepto de indemnización las cantidades siguientes:

- D. Pedro Romero Pérez----------58.571,41 €.
- D. José Ruiz Pérez----------57.372,55 €.
- D. Damián Ibáñez Martínez----------57.372,55 €.
- D. Juan José Puche Santos----------57.372,55 €.
- D. Federico Buyolo Ibáñez----------59.390,20 €.
- D. Juan José Polo Azorín----------55.979,11 €.
- D. Bienvenido Polo Azorín----------50.190,50 €.
- D. Francisco Sánchez Ortuño----------66.393,74 €.
- D. José Antonio Morales Varela---------57.115,59 €.

B) Condeno a la empresa demandada J. Saurin, S.L., a que abone a los demandantes las cantidades siguientes en concepto de salarios:

- D. Pedro Romero Pérez----------8.508,94 € Netos.
- D. José Ruiz Perez----------10.347,17 € Netos.
- D. Damián Ibáñez Martínez----------9.577,91 € Netos.
- D. Juan José Puche Santos----------9.010,14 € Netos.
- D. Federico Buyolo Ibáñez----------9.237,42 € Netos.
- D. Juan José Polo Azorín----------8.987,31 € Netos.
- D. Bienvenido Polo Azorín----------8.900,66 € Netos.
- D. Francisco Sánchez Ortuño----------9.711,82 € Netos.
- D. José Antonio Morales Varela----------9.650,73 € Netos.

Y absuelvo a Muebles Saurín, S.L., de la pretensión en su contra deducida,

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0676.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0676.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Saurín, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6727 Despido objetivo individual 161/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001314

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 0000161 /2013

Demandantes: Juan Antonio Roca Robles, Ramón Sánchez Navarro, José Miguel Roca Rufete

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Forjados Aledo, S.L., Muros y Cerramientos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 161/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Roca Robles, Ramón Sánchez Navarro, José Miguel Roca Rufete contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Forjados Aledo, S.L., Muros y Cerramientos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda sin efectuar señalamiento de fecha de juicio hasta tanto se resuelva lo procedente sobre la acumulación de la presente demanda a la demanda anterior que se sigue con el número 137/13 ante el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Llévese copia de la hoja de reparto, de la demanda y de la presente resolución a la demanda que se sigue en el Social n.º 4 con el número 137/13 a fin de que el titular de aquel Juzgado resuelva lo procedente sobre la acumulación de ambos procesos para discutirse en el mismo juicio todas las cuestiones planteadas.

Con la indicación a las partes que de accederse a la acumulación de ambos procesos todas las cuestiones planteadas se verán en el mismo juicio convocado en aquéllos autos para el próximo día quince de julio de 2013 a las 10:00 horas.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o

persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero y quinto, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Al otrosí cuarto se tienen por hechas las manifestaciones.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Hágase saber a la parte demandante que las cuentas anuales de las empresas se encuentran depositadas en el Registro Mercantil que por tratarse de Registro de acceso público podrá obtenerlas directamente del mismo.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forjados Aledo, S.L., Muros y Cerramientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6728 Procedimiento ordinario 781/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007753

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 781/2011

Demandante: Ester Martínez Llanas.

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 781/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ester Martínez Llanas contra la empresa Body Diamond, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/2/14 a las 9,15 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y,una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9,30 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio,se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Body Diamond, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

6729 Despido objetivo individual 234/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001931

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 234/2013

Demandante: Antonio Palazón Carrillo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Restaurantes Bbc e Hijos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 234/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Palazón Carrillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Restaurantes BBC e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 08/07/13, a las 11:45 en la sala de vistas nº 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12:00 del mismo día, en la sala de vistas nº 5 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurantes BBC e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6730 Ejecución de títulos judiciales 31/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0002764

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 31/2013

Demandante: Santiago Herrera Gil

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado: Alser Sociedad Cooperativa, FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago Herrera Gil contra la empresa Alser Soc. Cooperativa, se ha dictado la siguiente resolución adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 24 de Abril de dos mil trece.

Habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 08.04.13 frente a Alser Sociedad Cooperativa señalando dicha resolución fecha para la comparecencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 9 de mayo de 2013, a las 9,30 horas de su mañana, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y de no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a la ejecutada a través del SACE y en prevención por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alser Soc. Coop, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

6731 Ejecución de títulos judiciales 170/2012.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2012

Demandante: Emilio Melero Fábrega

Graduado Social: Francisco Juan Mateos Monreal

Demandado/s: Hermanos Rubio Córdoba, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Melero Fábrega contra la empresa Hermanos Rubio Córdoba, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Hermanos Rubio Córdoba, S.L.:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a tres de Octubre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- D. Emilio Melero Fábrega ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 84/12, dictada en los autos de procedimiento ordinario en reclamación de cantidad 553/11 con fecha 24-2-12 frente a la mercantil Hermanos Rubio Córdoba S.L.,y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia nº 84/12 dictada en los autos de procedimiento ordinario 553/11 a favor de la parte ejecutante, Emilio Melero Fábrega, frente a la mercantil Hermanos Rubio Córdoba S.L. con CIF: B-30484703, y Fondo De Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.346,15 euros en concepto de principal (desglosado: 2.132,86 euros por cantidades adeudadas mas 213,29 euros por el 10% de interés legal anual), más otros 375,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario-Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de enero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Emilio Melero Fábrega ha presentado demanda de ejecución frente a Hermanos Rubio Córdoba, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 03-10-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.346,15 euros de principal más 375,38 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia en ejecución num. 461/10 se ha dictado resolución de fecha 20-09-11, declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

6732 Ejecución de títulos judiciales 205/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006211

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 205/2012

Demandante: Salvador Sánchez Martínez.

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa.

Demandado/s: Thader Auto S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Salvador Sánchez Martínez contra la empresa Thader Auto S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 15 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Salvador Sánchez Mártinez ha presentado demanda de ejecución frente a Thader Auto S.L.

Segundo.- En fecha 26/10/12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.805,20 euros de principal más 288,83 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia en ejecución núm. 46/12 se ha dictado resolución de fecha 6/7/12, declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia

en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Thader Auto S.L., expido el presente edicto.

En Murcia, a 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

6733 Ejecución de títulos judiciales 207/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009659

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 207/2012

Demandante: Almudena Gimeno Arias

Abogada: María Laura Gómez Colldefors

Demandados: Sb Climatización, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 207/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Almudena Gimeno Arias contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D/Dª

En Murcia, a once de marzo de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- Almudena Gimeno Arias ha presentado demanda de ejecución de titulo judicial frente a Sb Climatización, S.L.

Segundo.- En fecha 14-11-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.555,87 euros de principal más 568,94 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia en ejecución num. 110/12 se ha dictado resolución de fecha 06-02-13, declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad

de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Sb Climatización, S.L., expido el presente edicto, en Murcia, 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

6734 Ejecución de títulos judiciales 60/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006131

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 60/2013

Demandante: Sergio Pérez Turpín

Abogado: Jesús Candel Quesada

Demandados: Fergoluz-10, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sergio Pérez Turpín contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 7 de mayo de 2013 a las 9,20 horas, ante el Iltmo. Sr. Magistrado–Juez de lo Social número Ocho de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Cítese a las partes y al ejecutado ademas ad-cautelam por edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación ad cautelam al ejecutado Fergoluz 10, S.L., expido el presente edicto.

En Murcia, 24 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

6735 Aprobación definitiva de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1/2013 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bien.	85.000,00 €
4	Transferencias corrientes	18.000,00 €
6	Inversiones reales	79.000,00 €
TOTAL		**182.000,00 €**

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros: Remanente de Tesorería	182.000,00 €
TOTAL		**182.000,00 €**

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Águilas a 24 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

6736 Expediente de expropiación.

La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2013, acordó la publicación del expediente de expropiación Calle en Pinilla, de este Término Municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6737 Anuncio de licitación para servicio de mantenimiento de juegos infantiles en el municipio de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE2012/40

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de juegos infantiles en el municipio de Cartagena.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 120.000,00 €/2 añoS.

Valor estimado: 99.173,55 €

Valor añadido (21% IVA): 20.826,45 €.

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA).

6. Criterios adjudicación:

Los establecidos en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es.Ayuntamiento. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M..

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 22 de abril de 2013.—El Concejal del Área, Francisco José Espejo García.

IV. Administración Local

Cartagena

6738 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2013.

Por Resolución de 5 de abril de 2013 se ha aprobado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondiente al ejercicio de 2013.

La matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo o reclamación económica-administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación económica-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matricula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 2 de Septiembre al 20 de noviembre de 2013. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, Cajamar y Caixabank,, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatorio (www.oagrc.com).

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/ 03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 5 de abril de 2013.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

6739 Cuenta General ejercicio 2012.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorca correspondiente al año 2012, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22.04.13, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lorca, 26 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

6740 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 y 19 de abril de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de dos plazas de electricista.

Por acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 12 y 19 de abril de 2013, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer como personal laboral fijo dos plazas de Electricista, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012, publicándose las mismas en el BORM n.º 157, de fecha 9 de julio de 2012, y extracto en el BOE n.º 218, de fecha 10 de septiembre de 2012.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ARANDA MAYOR, BARTOLOMÉ	48.425.913
2. ASENSIO MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	23.279.936
3. AYALA ALBARRACÍN, PEDRO	23.259.277
4. BAYONAS LÓPEZ, JUAN MIGUEL	23.271.847
5. BELTRÁN CARRASCO, JAIME	23.274.848
6. BRAVO CÁNOVAS, JOSÉ	23.249.530
7. BURGUILLOS LÓPEZ, PEDRO ANTONIO	77.711.328
8. CAMPOS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	52.809.040
9. CANDEL MORENO, RUBÉN	48.478.907
10. CARO GARCÍA, JOSÉ ANDRÉS	23.275.452
11. CARPENA GARCÍA, SERGIO	29.075.478
12. CAYUELA MORENO, MARTÍN JULIÁN	75.257.098
13. CLEMENTE GONZÁLEZ, MELCHOR JESÚS	23.268.714
14. COSTA GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	23.279.770
15. EGEA VISERAS, ALEJANDRO	23.231.775
16. ESPADAS FERNÁNDEZ, GREGORIO	15.902.085
17. FERNÁNDEZ SALINAS, ANTONIO	23.297.902
18. FERRE SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	48.494.599
19. GÁLVEZ OLMOS, JUAN ANTONIO	27.460.907
20. GARCÍA CARRASCO, JOSÉ ANTONIO	23.255.328
21. GARRE RUIZ, ANTONIO LUIS	34.819.352
22. GILBERTE RUBIO, JOSÉ	23.254.150
23. GIMÉNEZ TORRES, MATEO	23.237.250
24. GONZÁLEZ MADUEÑO, ÓSCAR	45.744.290
25. GRANADOS LÓPEZ, CLEMENTE	23.275.120
26. IGLESIAS DOMINGO, FRANCISCO JAVIER	74.646.010
27. JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MANUEL	52.557.313
28. JIMÉNEZ ELVIRA, JESÚS ANTONIO	7.952.331
29. LARA MEDINA, ANTONIO	25.916.837
30. LLAMAS LÓPEZ, ANTONIO DOMINGO	23.279.825
31. LÓPEZ ALCARAZ, ANTONIO	23.264.845
32. LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	23.256.676
33. LÓPEZ OLIVA, MIGUEL ÁNGEL	23.240.307
34. LÓPEZ OLIVER, VICENTE JESÚS	23.283.862
35. LÓPEZ VEGARA, CARLOS	70.646.919
36. MANZANARES CLEMENTE, DOMINGO	23.243.974
37. MARTÍNEZ ASENSIO, FRANCISCO JAVIER	23.283.747
38. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO	23.279.369
39. MARTÍNEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	23.248.510
40. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SERGIO	23.282.050
41. MÉNDEZ CÁNOVAS, ALFONSO	23.241.719
42. MILLÁN TRENZA, PEDRO JOSÉ	23.269.401
43. MIRAVETE BENÍTEZ, JOSÉ	23.244.614
44. MONTIEL MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	23.264.820
45. MORALES BARNÉS, ANTONIO	23.264.977
46. MUÑOZ SÁNCHEZ, JUAN PEDRO	23.273.069
47. NAVARRO ARRÓNIZ, SERGIO	23.271.729

48. NAVARRO CÁNOVAS, JOSE LUIS	77.523.709
49. NICOLÁS HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	48.391.456
50. NOGUERA ACOSTA, ALEJO	48.497.398
51. NOGUERA ROMERO, DANIEL	23.037.087
52. ORDÓÑEZ TOLEDO, DIEGO DAVID	X5200678X
53. ORTUÑO CLEMENTE, FABIÁN	23.297.136
54. PEDRERO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	23.289.055
55. PÉREZ SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	23.276.291
56. PERNÍA CASTRO, VÍCTOR MANUEL	74.926.040
57. PLAZAS LOZANO, FRANCISCO JAVIER	23.285.643
58. PLAZAS LOZANO, JOSÉ LUIS	23.283.909
59. QUIÑONERO LLAMAS, FRANCISCO	23.257.418
60. QUIÑONERO SÁNCHEZ, BASILIO	23.248.770
61. RABAL ESCARBAJAL, JULIO ANDRÉS	23.282.331
62. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	23.265.337
63. RODRÍGUEZ MORA, MARIANO	34.831.407
64. RODRÍGUEZ MORENO, JOSÉ FRANCISCO	23.014.980
65. RUBIO RODRÍGUEZ, ANTONIO	23.290.665
66. SÁNCHEZ ALCARAZ, ANTONIO DAVID	23.285.794
67. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN LUIS	23.288.623
68. SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	34.817.771
69. SÁNCHEZ PLAZAS, ANTONIO	23.266.894
70. SÁNCHEZ ROMERA, ANTONIO JESÚS	23.245.678
71. SÁNCHEZ YUFERA, JAVIER	23.291.183
72. SILVENTE NAVARRO, ANTONIO	23.241.988
73. TÁRRAGA PALLARÉS, MIGUEL	74.433.636
74. TORROGLOSA PELEGRÍN, JUAN FRCO	23.274.664
75. TUDELA MUÑOZ, RAFAEL	23.237.052
76. URREA HERNÁNDEZ, JESÚS MARÍA	23.246.367
77. VELASCO CORONEL, FRANCISCO JOSÉ	23.257.093

Excluidos: ninguno.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente: D. Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente; suplente: Dª Carmen Díez Medina, Jefe de Servicio de Intervención Urbanística.

- Secretario: D. Francisco López Olivares, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central de Urbanismo.

- Vocales:

D. Francisco Baños González; suplente: D. José Antonio Peñalver Galindo, ambos designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Francisco Salvador López Zarco, Jefe de Sección de Desarrollo Sostenible; suplente: D. José Peñas Gómez, Responsable de Unidad de Control Consumo de Energía Eléctrica.

D. Juan Ángel Arcas Sala, Jefe de Sección de Medio Ambiente, Infraestructuras, Alumbrado Público e Instalaciones; suplente: D. Cristóbal Segura Jiménez, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 2013, a las 17:00 horas en el Salón de Actos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, sito en Alameda de Cervantes, n.º 30, de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones. Igualmente se expondrá en el Portal web municipal www.lorca.es y en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 19 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

6741 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de una plaza de Operador de Reprografía.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 19 de abril de 2013, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición convocado para la provisión como funcionario de carrera, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, de una plaza de Operador de Reprografía, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2012, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 151 de fecha 2 de julio de 2012.

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Martínez López, Pedro Manuel	23.245.440-F

Excluidos: ninguno

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente: Dª María del Carmen Pilar Díez Medina, Subdirectora de los Servicios de Urbanismo; suplente: D. Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de Urbanismo.

- Secretario:

D. Francisco López Olivares, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: Dª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

- Vocales:

D. Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente; suplente: D. Cristóbal Segura Jiménez, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Asesoría Jurídica; suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual.

D. Antonio Lozoya Navarro, Responsable de Unidad de Cartografía y Delineación de Proyectos; suplente: D. Alfonso Navarro Rodríguez, Delineante.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso-oposición, que dará comienzo, con la valoración de los méritos aportados por el aspirante a la fase de concurso el próximo día 28 de mayo de 2013, a las 17:00 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Lorca.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lorca, 19 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

6742 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2013 del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2013, ha sido aprobado el catálogo y relación de puestos de trabajo para el presente ejercicio del Ayuntamiento de Lorca. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

ANEXO 2013 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN

Signo	Descripción
	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
5	TITULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
6	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE.
	CLASIFICACIÓN
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
	FORMA DE PROVISIÓN
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
	ESCALA
HE	HABILITACIÓN ESTATAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
	SUBESCALA
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

NPE: A-030513-6742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDÍA											
1	JEFE DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	PE	26	33.503,68	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2	JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F/PE	22	16.935,66	N	C/LN	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F/PE	18	10.154,06	N	C/LN	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDIA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L/PE	12	8.580,46	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
6	JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	11.369,82	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
7	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.036,16	N	LN	C1	AE	T	3
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	PE	14/17	7.390,04 7.623,56	N	LN	C2/C1	AG	AUX/AD	2/3
9	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	PE	22	12.077,66	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	4	PE	14/17	7.390,04 7.623,56	N	LN	C2/C1	AG	AUXAD	2/3
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO											
1	SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	1	F	30	53.035,78	S	LD	A1	HE	SEC	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL											
1	DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL	1	F	28	24.850,70	S	LD	A1	HE	SEC	5
ASESORÍA JURÍDICA											
1	DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	26	19.233,34	S	LD	A1			5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
INTERVENCIÓN											
1	INTERVENTOR GENERAL	1	F	30	53.035,78	S	LD	A1	HE	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	ECONOMISTA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
5	JEFE DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/ CE	4/3
6	JEFE DE SECCION FISCALIZACIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE/ CE	4/3
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL ECONÓMICO SUBVENCIONES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCION DE INGRESOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MPAL											
1	DIRECTOR	1	F/L	28	24.850,70	S	LD	A1			5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
TESORERÍA											
1	TESORERO MUNICIPAL	1	F	30	45.438,26	S	LD	A1	HE	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO TESORERIA	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
3	JEFE DE SERVICIO RENTAS	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
4	JEFE DE SECCIÓN SANCIONES	1	F	24	15.437,94	N	C	A1	AG/AE	T	5
5	JEFE DE SECCION EJECUTIVA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6	JEFE DE SECCION DE IBI	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
7	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
8	JEFE DE SECCION INSPECCION Y DEPURACION BASE DATOS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
9	TOPOGRAFO	1	F	21	9.160,06	N	C	A2	AE	T	4
10	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI	2	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11	RESPONSABLE UNIDAD RUSTICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORMACION CATASTRAL (PIC)	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE I.A.E. Y I.V.T.M.	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
16	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTROL INGRESOS DIRECTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
17	RESPONSABLE DE UNIDAD INGRESOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
18	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCION	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
19	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS TRAFICO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
20	RESPONSABLE DE UNIDAD SEG. CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
21	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUCION FORZOSA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
22	RESPONSABLE DE UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
23	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
24	INSPECTOR	1	F	17	7.623,56	N		C1	AE	SE/T	3
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	7	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
26	AUXILIAR INSPECCION	1	F	14	7.390,04	N		C2	AE	T/SE	2
27	AGENTE RECAUDACIÓN	1	F	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
3	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
5	ARQUITECTO TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
7	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
8	JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AG/AE	G/T	4
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
11	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	9.160,06	N		A2	AG/AE	G//SE	4
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE											
1	COORDINADOR GENERAL	1	F/L	30	45.438,26	S	LD	A1			5
2	DIRECTOR DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	45.438,26	S	C	A1	AE	T	5
3	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	24.850,70	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
4	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	TECNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
7	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICO-ADMVO	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
8	JEFE DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/T	3
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
5	ARQUITECTO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5

NPE: A-030513-6742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
7	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
8	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADM VO	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
10	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ASESOR DE URBANISMO Y TRAMITACIONES OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
4	ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
6	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
9	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
11	ELECTRICISTA	9	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
12	CONDUCTOR-ELECTRICISTA	1	F/L	13	7.701,12	N		AP	AE	SE	1
13	JEFE DE SECCION DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
14	JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
15	ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS	1	F/L	14	8.249,92	N	C	AP	AE	SE	1
16	OFICIAL	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
17	OPERARIO (MONTAJES DIVERSOS)	1	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1

NPE: A-030513-6742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
18	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
19	ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	14	7.855,96	N	C	C2/AP	AE	SE	2/1
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	ARQUITECTO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
8	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
9	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	1	F	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	15.437,94	N	C	A1	AG	T	5
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
13	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1	COORDINADOR-JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3/2
3	MUSICO	1	F	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
4	DIRECTOR DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	13.679,82	S	C	A1/A2	AE	T	5/4
5	TAQUILLERO	1	F/L	14	8.937,46	N	C	C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
6	PORTERO	1	F/L	12	6.944,42	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7	ACOMODADOR	1	F/L	12	6.944,42	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8	COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
9	DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	13.619,20	S	C	A1	AE	T/SE	5
10	TECNICO MEDIO DE MUSEO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	SE/CE	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
13	DIRECTOR DEL TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	1	F/L	24	12.099,50	S	C	A1	AE	T	5
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
15	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
16	COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
17	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE LA MUJER											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	PSICOLOGO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
3	TRABAJADOR SOCIAL	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2

NPE: A-030513-6742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
	SERVICIOS SOCIALES										
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG	AD	3
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
5	PSICOLOGO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
6	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	8.580,46	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
7	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	13.619,20	N	C	A1	AE	T	5
8	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
9	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	2	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
10	TRABAJADOR SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
11	ESTIMULADOR	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
12	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
13	COORDINADOR AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 1	1	F	22	12.077,66	N	C	A2	AE	T	4
14	COORDINADOR AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 2	1	F	22	12.077,66	N	C	A2	AE	T	4
15	TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	11.375,84	N	C	A2	AE	T	4
16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
17	AUXILIAR EDUCATIVO	2	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
18	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	6	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
19	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3	F/L	13	7.639,66	N		AP	AE	SE	1
20	ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	10.258,36	N	C	A2	AE	T	4
21	EDUCADOR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
22	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	8.403,08	N		C2	AE	SE	2
	PROMOCION DEL DEPORTE Y SALUD										
1	DIRECTOR TÉCNICO	1	F	24	13.679,82	N	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
2	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	T	2
4	COORDINADOR DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5	COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
6	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	10.616,20	N	C/D	C2	AE	SE	3/2
7	JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	7.855,96	N	C	C2	AE	SE	2
9	SOCORRISTA-VIGILANTE	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	MONITOR DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
11	BARREFONDOS	1	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
12	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	4	F/L	12	A) 6.944,42 B) 7.714,00	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13	COORDINADOR DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
14	COORDINADOR TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
15	COORDINADOR DEPORTIVO	2	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3

NPE: A-030513-6742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
16	AUXILIAR DEPORTIVO	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
17	MEDICO DE MEDICINA DEPORTIVA Y SALUD LABORAL	1	F/L	24	15.437,94	N	C	A1	AE	T	5
18	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
19	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
	JUVENTUD										
1	COORDINADOR DEL AREA DE JUVENTUD	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
3	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
4	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
5	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
6	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
7	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG/AE	AD/T/SE	3
8	INFORMADOR JUVENIL	4	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG/AE	AD/SE	3
	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR										
1	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	JEFE DE SECCION DE CONTRATACION Y GESTION DE SEG.SOC.	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
4	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
5	GRADUADO SOCIAL/RELACIONES LABORALES	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACIÓN	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
10	ENCARGADO NOTIFICACIONES	1	F	14	8.249,92	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
11	INFORMADOR-NOTIFICADOR	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
12	NOTIFICADOR	7	F/L	12	6.944,42	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 6.944,42 B) 7.714,00	N		AP	AG	SU	1
14	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERIA	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
15	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AG/AE	SU/SE	3/2
16	ENCARGADO DE JARDINES	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
17	CAPATAZ AGRICOLA	1	F/L	15	7.900,06	N		C2	AE	SE	2
18	JARDINERO	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
19	OFICIAL-MONITOR DE PINTURA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
20	LIMPIADOR	15	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
21	A) VIGILANTE B) CONSERJE-OFICIAL DE MANTENIMIENTO C) CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO	1 27 37	F/L F/L F/L	14 14 12	A) 7.390,04 B) 7.390,04 C1)6.944,39	N N N		C2 C2 AP	AE AE AG	SE SE SU	2 2 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
	C1) Jornada Continuada. C2) Jornada Partida.		F/L	12	C2)7.714,00	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	RESPÒNSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7	ENCARGADO DE CENTRALITA	1	F	14	8.403,08	N	C	C2	AE	SE	2
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	COORDINADOR DE TURISMO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T	3
4	AUXILIAR DE TURISMO	3	F	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
10	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEDANIAS	7	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACION	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
4	GRADUADO SOCIAL (CONTRATACIONES Y ASESORIA LABORALES)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
5	PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	FORMACION OCUPACIONAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
7	INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
8	OFICIAL-MONITOR DE CARPINTERIA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
9	OFICIAL-MONITOR DE CARPINTERIA METALICA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
13	VIGILANTE-CONDUCTOR	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO (SANIDAD)	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
3	VETERINARIO	2	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	ENCARGADO DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	10.258,36	S	C	A2	AE	SE	4
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/T	3
6	INSPECTOR DE CONSUMO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
POLICÍA LOCAL											
1	SUBINSPECTOR	1	F	26	19.233,34	S	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	OFICIAL	1	F	22	15.861,86	N	C	A2	AE	SE	4
4	SARGENTO	5	F	20	13.399,26	N		A2	AE	SE	4
5	CABO	18	F	19	13.162,66	N		C1	AE	SE	3
6	AGENTE POLICÍA	117	F	17	12.111,96	N		C1	AE	SE	3
7	ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	13.922,02	N	C	C1	AE	SE	3
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
4	PROGRAMADOR	3	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
5	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE DEL ARCHIVO	1	F	22	15.437,94	S	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	
4	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T/SE	3
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
1	COORDINADOR AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	ARQUITECTO TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	COORDINADOR AREA BIBLIOTECA	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7	COORDINADOR BIBLIOTECA	2	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/CE	3
8	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3

Lorca, 19 de abril de 2013.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Local, Francisco López Olivares.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

6743 Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art 15 a 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en virtud a lo dispuesto en el Art. 72 del R.P.D.T.E.L aprobado por R.D 1690/86 de 11 de julio reformado por R.D 2612/96 de 20 de diciembre, este Ayuntamiento iniciado y tramitado el expediente, dará la baja de oficio en el Padrón de Habitantes a quienes, incumpliendo lo establecido en el Art 54 del citado Reglamento, y conforme con la Resolución de 9 de abril del 97 del Ministerio de Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal; según lo dispuesto en los art 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del P.A.C, figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Instruidos los correspondientes expedientes de Baja de Oficio, y dada cuenta al Consejo Provincial de Empadronamiento, quien en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, emite informe favorable para continuar con su tramitación, dictándose Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2012, y habiéndose intentado la notificación, se procede a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 10 días hábiles, de la relación de afectados por los citados expedientes y que incluye un total de 373 personas, comenzando por M. Luisa Martínez Quintana, y finalizando por Abdellah Esahlli, haciéndoles saber a los interesados, que transcurrido el periodo, se procederá, sin más trámite, a su baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Lorca a 8 de abril de 2013.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

6744 Notificación de decreto de baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de los Decretos de la Alcaldía de fechas 30 de noviembre de 2012 y 14 de febrero de 2013, en los que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABDELHADI MANNANI	U 988696	20/11/1978
ABDELLAOUI KHALID	Y2078227F	15/09/1985
ABUBAKAR HAFSAH	Y1200785S	15/04/1974
ACHEAMPONG GEORGE KWAKU	H1731310	01/03/1964
AHADRI EL MOSTAFA	T 795056	04/03/1975
AIDOO SAMUEL	H 2103692	01/09/1988
AIT BOUHADI BELGACEM	Y793794D	01/04/1989
AIT LAKTAOUI AHMED	X7023366V	31/12/1987
AIT MHAND KAMAL	U803362	01/03/1989
AKHTAR PARVEZ	AP1343751	16/10/1963
ALCIVAR REYES FRANKLIN EDUARDO	X5644192S	29/05/1989
ALVIAR WEISSY WILLIAM	X9282769S	05/02/1971
AMAH ABBES	X9373901K	01/01/1977
ANTWI JOHNSON	H2237772	15/05/1978
A. G. A. (REP.: APOSTOL VIOREL SEBASTIAN; T. RES.: X4773706))		
ARAUZ MONZON BLANCA SUYENS	C 1688930	06/04/1983
AZOUZ IKRAM	Y1208180G	06/07/1989
AZZA MOHAMED	Y1579652A	20/10/1981
BANSE BOUREIMA	A1504100	01/01/1988
BECHROURI MOHAMED	Y704562V	28/10/1969
BELAIDI SAID	U 853131	24/01/1974

BENCHBABA BARD	M992504	28/02/1982
BENDEZU GONZALEZ JOSE MANUEL	X7560500D	25/05/1965
BENITES MORALES MARIA GLADYS	Y184551J	30/11/1963
B. H. A. (REP..: BERNAL HERRERA MARILEE; PPTE B446929)		
B. T. (REP.: BOUCHNAFA LAKHDAR; T. RES.: X1306555V)		
B. A. (REP.: BOUSYF ABDERRAHIM; T. RES.: X9658834F)		
B. H. (REP.: BRAHMI MOHAMED; T. RES.: X5116408N)		
BRAVO SUAREZ DIGNA ALICIA	C0822632	21/09/1976
CABALLERO ESCALERA EDOIN	X6301893P	20/12/1977
CABEZAS CABEZAS JUANA	3558570	27/05/1978
CARDOSO RODRIGUES MICHELLE	CP250074	02/04/1995
ASANOVA PEDRIEL ERIKA	Y312173P	23/02/1974
C. T. J. T. (REP.: TORO MALLA M CARMITA; T. RES.: X3660557S)		
C. T. L. A. (REP.: TORO MALLA M CARMITA; T. RES.: X3660557S)		
CELIN CUASAPAZ JAVIER GUSTAVO	X9757525M	06/05/1987
CEVALLOS PURIZAGA ZOVEYDA ZORAYDA	0923455240	21/06/1981
CHACA TUAPANTE ROSA ELIZABETH	X8564100G	18/12/1982
C. T. M. V. (REP.: CHAGUAN PULI MANUEL V; T RES.: X3204766S)		
CHAHBOUN HAMID	X4310436Y	01/01/1967
CHAKOUK MOHAMMED	Y406094C	21/07/1990
CHAUDI RADOUANE	X9534009A	15/10/1984
CH. S. (REP.: CHEMLAL MOHAMMED; T. RES.: X6811225T)		
CHIGUANO HERRERA GEOVANNA PATRICIA	X6021799P	08/06/1984
CHOQUE ROMERO ANTONIETA CRISTINA	5306983	03/05/1973
CONDORI ANTONIO JESUSA	Y805229J	25/12/1962
COPA OROPEZA SERGIO	5490147	15/03/1977
CORREA GUALAN JUAN PABLO	X3857428Y	18/11/1979
DAHMANI ABDELKRIM	Y1316315Q	09/03/1981
DAOUI ABDELLAH	Y414880C	13/08/1983
DEHUI WANG	G35082764	06/01/1986
DEMBA ARFANLAG	X9621165N	01/01/1978
DRAME DAOUDA	Y475417K	01/01/1978
EDDIANI ADAM	Y1524732F	19/09/2010
EL ANBRI NOUREDDINE	T 988379	10/04/1980
EL ARJAOUI EL MAHDI	W319964	10/01/1992
EL BAJI RACHID	Y225696B	01/01/1979
EL FALKI BACHIR	OB6530624	03/09/1983
EL HAIL LEMIA	Y288843T	03/03/1982
EL HANNAOUI ABDELFATTAH	X8692219J	28/05/1987
EL HORTIZ SIHAM	X7585330E	12/01/1983
EL MAATAH MOHAMMED	X8707054J	02/01/1982
EL MASBAHI HASSAN	OD6865945	01/06/1957
EL MORABITIN SAMIRA	L499654	26/02/1975
ERROUISSI BOUAZZA	X9225937Q	06/01/1976
EZZEKRAOUI AHMED	X9913962L	01/01/1988
FAJARDO APOLO VANINA ALEJANDRA	X9039661V	24/09/1991
FARHAT MUSTAPHA	X7722804W	15/12/1975
FARHI MOUHSINE	Y1758780F	08/03/1988
FARNAS FOUZIA	W 002738	01/01/1979
FATHI MOHAMED	U404767	26/10/1989
FLORES MAMANI LEONARDO	4523377	02/03/1972
FRAIHATE MOHAMMED	R283670	01/01/1983
FROBERG BRENT DOUGLAS	Y461058Z	03/08/1988
GUERRERO SELLAN OSCAR OMAR	X5177810G	08/07/1985
HABBOUTI ABDERRAHMAN	X9436065Q	11/06/1965
HADIRE LOTFI	AU9797927	29/09/1982
H. H. (REP..: HADJI MOHAMED; PPTE.: P864450)		
HADJI MOHAMED	P864450	10/09/1966
HARAM AHMED	X6652669B	02/06/1987
HERRERA ARAUZ FRANCISCO APOLINAR	C 847731	07/02/1981
HERRERA SALDAÑA MAURA	Y1036388E	24/08/1974

H. V. N. E. (REP.: VALLEJOS HUARACHI VIRGINIA; T. R: Y1954722N)		
HUISHA SANAITAN LUCIA MATILDE	X7016720H	17/04/1990
IFESI ARINZE AUGUSTINE CHINONSO	X5185659X	25/08/1963
JABBAR ABDUL	X9779435L	20/05/1977
JAHIR MUSTAPHA	X7504717R	25/09/1978
JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	X7244828N	05/09/1973
JORQUERA PAILAMILLA CARMEN LUZ	Y1257005T	03/06/1976
KAMBAYE BOUBACAR	A00522337	09/03/1986
KARAMBE MAMOUTOU	B0085489	22/12/1978
KYEREDA KOFI	Y1502162T	27/03/1975
LABRIGUI ABDELAZIZ	Y294834B	14/08/1979
LADO MENDOZA JENNIFER DENISSE	35784266N	14/01/1991
LAURA UTURUNCO ELVIRA ANDREA	5251697	29/01/1972
LOAYZA DIAZ GONZALO RAUL	X8039110N	23/10/1972
L. B. C. A. (REP.: BASAURE VILLAROEL VALEZKA; T. R. X6557084Z)		
L. B. V. D. (REP.: BASAURE VILLAROEL VALEZKA; T. R. X6557084Z)		
L. V. D. (REP.: LOZANO JURADO ALEX; T RES.: Y347192K)		
MAMANI GOMEZ DIEGO	X9641469F	12/11/1972
MANANA MOURABIT	Y772809T	10/02/1991
MEDINA CHOQUE CYNTIA TATIANA	Y942541S	12/01/1987
MODRAGON GRANDY VERONICA LAURA	4620878	04/12/1983
M. M. L. M. (RP.: MONTALVAN CABRERA BYRON G; T R: X6670995Y		
MORALES MORETA DIEGO JOAQUIN	Y211236H	02/05/1988
MOROZ LYUDMYLA	AH424004	28/06/1973
MOUMLAL MOHAMMED	Y255320B	27/08/1976
MOUSLIM SALAH	Y1781824M	10/08/1980
MOUTAQI RACHID	X7361328V	29/10/1982
MOUTTALIB ATIKA	JU4573525	01/01/1965
OBBAD ABDELOUAHED	Y292542L	01/01/1979
ORDOÑEZ CUEVA JORGE JAVIER	X6932426L	19/10/1982
O. V. Y. S. (REP.:ORELLANA ORTIZ DORIAN E; T. RES: X6742685M)		
OUHMIDA HASSAN	X5372119D	25/04/1966
OULGAIDOUM SANAE	X9977793W	13/05/1984
PINOS ALVAREZ ALEXANDRA ELIZABETH	1712808490	16/11/1973
P. A. S. E. (REP.: PINOS ALVAREZ A. E; PTE.: 1712808490)		
QU. A. M. D. (REP.: QUISPE CONDORI FREDI; T. RES.: X8552265Z)		
RADOUANI MUSTAPHA	X7454633B	30/08/1982
RAHHIOUI ABDERRAHMAN	U890372	01/01/1954
RAIS MOHAMED	Y768888N	01/01/1966
RAMOS CALCINA EDWIN RODOLFO	4314336	17/04/1970
R. M. D. (REP.: MODRAGON GRANDY VERONICA L; PTE:46200878)		
RODRIGUEZ RIOS TEODORO	X9302377G	26/03/1967
R. C. A. P. (REP.: ROJAS OJEDA NIPSON A; DNI.: 23297282F)		
ROMERO PORRAS FRANCISCO RAUL	X8849891C	04/10/1957
ROTBI SAID	X5738751K	08/02/1988
RUIZ REVILLA RAUL ANDRES	Y1204036T	18/02/2010
SABIR CHAUDHRY MAJID HUSSA	AA5022211	07/01/1979
SADAK ABDELLAH	Y542903W	01/01/1976
S. M. J. (REP.: SAINT MARTIN JOSE EDUARDO; T. RES.:X5295024X)		
S. M. J. J. (REP.: SAINT MARTIN JOSE EDUARDO; T. R.:X5295024X)		
SANCHEZ RIOS JOSE ELMER	Y1070574F	12/05/1992
SANTOS PARIACHI JULIO CESAR	X8793205Y	02/07/1977
SARR PAPA SEDY	X6907747L	11/03/1979
SELLOUMI ABDELKRIM	X4681853L	16/04/1979
SIGCHAY FLORES MIGUEL LORENZO	X6392752V	23/06/1966
S. H. W. A. (REP.: SIMALEZA GALEAS A. M.; T.R.: X6534379X)		
TAGHBALOUT EL HASSAN	Y335851L	01/01/1975
TAHIRI MOHAMED	Y2314394X	17/02/1969
TAMRAOUI FATIMA	P 474133	11/01/1959
TIGHADOUINE HICHAM	P624464	15/06/1982
YEBOAH DANIEL	H 2214150	10/10/1970

YEBOAH ERNEST	H1805432	01/01/1980
YEVU JOSEPH	H1350859	12/10/1985
ZUBRYTSKA HALYNA	P72385	04/02/1976
AAMAR MOHAMED	X 188841	01/09/1981
AIT JAAFER EL ALAMI	Y104890R	01/01/1991
AJGHOUGH FATIMA	Y290687G	01/01/1980
A. A. L. I. (REP. : ALVAREZ ALVAREZ JORGE D. ; T. RES. X3593550F)		
A. O. I. M. (REP.: AMPUERO ROBLES F. F.; T.RES. Y0500602K)		
AMPUERO ROBLES FRUCTUOSO FREDDY	Y500602K	21/01/1983
ANKOMAH COSMOS	H2496889	17/05/1982
APPIAH CHARLES	H1777442	27/08/1978
ASANTE ERNEST	H 2370939	19/08/1979
ATTAH YAW	H0160223	28/02/1968
AZAMI HASSANI RACHID	Y453187D	09/05/1972
BARBA BRITO LETICIA IRMA	06370008175	01/02/1949
BAYRAZ MUSTAFA	X9663581Q	17/05/1983
BELARROUD AHMED AMINE	Y847938B	17/10/1985
BEN EL KODIA AZIZ	Y1214175L	29/01/1979
BENADJINA AZIZ	02082842	17/05/1982
BUTT SHAUKAT	X9783722M	23/03/1962
CAMARA OUSMANE	A00171039	15/01/1986
C. N. L. E. (REP: NAULA MUZGO M. MERCEDES; T. RES.: X3712348X)		
CARPINELLI PEREIRA ALEXANDRE	FB544346	24/03/1988
CEDEÑO MOREIRA JAIRO DANILO	1304952953	02/05/1965
CHAUDI RACHID	X9534018N	04/04/1988
CHOQUE APAZA NELSON BINDISI	Y1042520J	21/07/1982
CHOQUE CONDORI JOVITA	Y1069946T	24/11/1984
CONDORI CONDOLI MAURO	Y688520Y	13/02/1975
C. I. K. (REP.: CONDORI CONDOLY GERARDO; T. RES.: X8830238D)		
CORAL ROSERO ROSA MARIA	X7099935L	05/02/1928
CORIA FRANCO ZULMA	X9403741F	21/02/1986
DAHMANI FATIHA	X9029020W	29/04/1988
DIAZ ALVAREZ MARTHA LORENA	C1144625	18/10/1966
DIAZ ROJAS LOURDES	6367440	01/10/1990
DITTRIKH KHRYSTYNA	PO515190	01/01/1980
DRIOUCH EL MOSTAPHA	Y638607A	30/12/1983
ECH CHOAYBY WAFAA	X9564941T	26/02/1990
EL AKROUCHI KHADIJA	Y726963Q	06/11/1968
E A. G. (REP.: EL ALLAM SALAH; T. RES.: X5486066Z)		
EL BANNAOUI KHALIFA	X9709443Q	13/10/1975
E B. A. (REP..: BEJJATI AHMED; T. Res.: x2972611E)		
EL HALLAOUI LAILA	X7550383N	07/05/1988
EL KARFI SAID	X7600133J	05/03/1973
EL MEDKOURI SAID	X7429743F	09/02/1982
ELOUALJI AHMED	YC1019892	20/06/1980
EN NASSIRI KHALID	W864298	01/01/1984
ENOO MOSES	H2126797	01/01/1983
ESPIN ALVEAR EDGAR JAVIER	X8167457L	06/08/1986
ESPINOZA SUAREZ ALEJANDRINA OLINDA	X8523000M	24/03/1961
ESSIEN JAMES KWAME	H1864382	07/06/1964
G. LL. M. V. (REP.: LLIGUICOTA SAETEROS ANA L.; T. R. X4898122L)		
GARCIA OBANDO ROSA ALBA	C1542314	10/02/1978
G. M. L. J. (REP.: MORENO FIGUEROA JACKELINE E,; t R. X3665632F)		
GHOT HAMMADI	Y802413A	20/12/1977
GONZALES HERRERA ANA MARIA	Y395745K	27/07/1980
GRAGEDA VARGAS MARTIN	X9217712W	16/09/1976
GUIZADA ARISPE VICENTE	Y916058M	05/04/1990
IGNACIO JORGE DELIA	X9708335N	12/05/1980
JAOUDI TARIK	U681113	20/11/1982
KAHAICH MOHAMED	Y590418E	13/10/1985
KARIMI ABDELKADER	X9780865T	24/07/1969

KEYEMA ISAKA	Y631910E	05/05/1976
KHALKI BRAHIM	Y717951C	01/12/1979
LAAOUINA NORA	P829007	02/03/1983
LAAZIZ TOURIA	U 726823	30/10/1988
LAMKHANTER MOHAMMED	Y1300614R	01/01/1983
LEFTOUHI DRISS	Y330430A	26/11/1986
LEMAKAD ABDENBI	Y722235A	01/09/1980
MABCHOUR KADDOUR	X4353667C	01/02/1972
MABROUK RAHHAL	X8187958G	01/01/1977
MACHIN RICARDO MARILYN	X9012249K	20/06/1969
M. A. B. (REP.: MALACATUS M CARMITA; T.RES.: X3256243H)		
MANTILLA GUADALUPE SUSAN ELIZABETH	2396433	10/11/1984
MORENO FIGUEROA CINTYA ERIKA	X7725081W	02/04/1991
NACIRI TARIK	X9671719N	19/02/1978
OJEDA BETANCUR CONCEVIDA	Y538650G	10/12/1986
ORTIZ CUEVA MONICA ISABEL	X8621573T	27/05/1988
OSOBA JAMES	A01991964	11/11/1973
O. A. S. E. (REP.: OUARIB SAID; T. RES.: X4224638R)		
OUCHAOU ABDELAZIZ	W 750885	01/01/1991
OUHMAD FATIMA	Y1007444N	01/01/1987
OWUSU ALBERT	1351320	07/09/1983
P. A. S. M. (REP.: PINOS ALVAREZ ALEXANDRA E; PTE.:1712808490)		
POMA MANUEL NILSON RAMIRO	X8851507A	15/10/1978
Q. D. (REP.: EL GHOURRAEF EP QATIB FATIMA, T. R. X5275809T)		
RACHIDI SAID	X9135307Y	01/02/1974
R. B. T. M. (REP.: RAMON RODRIGUEZ LUIS I.; T. RES.: X6933369L)		
REBOLLO CARO AGUSTIN	5373987	04/05/1982
REYES CAMACHO FACUNDINA	3246034	27/11/1967
RICALDEZ ROJAS EPIFANIO	Y1618577N	10/02/1977
ROCA RAMIREZ PASTOR	5613066	25/11/1985
R. E. G. J. (REP.: ROCHA VILLARROEL GUIMER; PPTE.: 4184757)		
R. E. J. L. (REP.: ROCHA VILLARROEL GUIMER; PPTE.: 4184757)		
ROCHA VILLARROEL GUIMER	4184757	05/01/1979
ROSILLO CALVA TERESA DEL CISNE	X9564285B	17/06/1978
SABIR EL MUSTAPHA	X5066884F	24/08/1970
SAKO SEKOU	X8248792A	02/05/1990
SALCEDO ESPINOZA ANIL ASLY	X8958187D	07/05/1982
SALVATIERRA ROMERO ROLFI	7600395	07/08/1987
SEBNAT MUSTAPHA	U305540	18/08/1965
SHAHID MOHAMMAD	KG309468	07/05/1981
SOW PATHE	A00225572	10/03/1965
TEMTEM REDOUANE	X6160689R	28/02/1980
TIBI MORENO YANETH	Y733689A	18/08/1975
TUMIRI BALTAZAR HILARION	Y959558N	21/10/1965
UMAÑA YASUARIA DEL CARMEN	C1476318	12/02/1984
VALENCIA NUÑEZ MAURO	Y1763831K	04/12/1985
VALLE LEON JUAN ANGEL	C1306539	16/04/1986
VASQUEZ BOGADO WALTER	4176514	15/10/1978
VELOZ PEÑA SEGUNDO MANUEL	Y100506X	16/07/1964
VERA NAVARRETE DANIEL IVAN	X9048743Z	24/12/1982
ZAFAR MUDASSAR	AR5527131	24/10/1981
Z. Z. S. S. (REP.: ZHENG YUZHONG; T. RES.: X9909421D)		
ZITOUNI AZIZ	X8255454H	20/02/1990
Z. A. (REP.: ZOUHAIR HASSAN; T. RES.: X6902714T)		
ZUÑIGA BRITO MANUEL IGNACIO	0105558720	08/07/1986

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 17 de abril de 2013.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Mazarrón

6745 Aprobación del borrador de convenio entre la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector 03-4 del PGOU de Mazarrón (fases 3 y 5 del Plan Parcial Ordenación Bahía) y el Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, aprobó el borrador de convenio entre la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector 03-4 del PGOU de Mazarrón (fases 3 y 5 del Plan Parcial Ordenación Bahía) y el Ayuntamiento de Mazarrón.

En cumplimiento del citado acuerdo por el presente se publica el texto íntegro del mismo:

"**Primero**.- Este convenio tiene por objeto, clarificar la previsión establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2005, de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación, en la parte en que exige:

"Asimismo, dada la especial situación que se plantea en el denominado Polígono A de la Fase 3a, en el que existen edificaciones, en las que están viviendo sus propietarios, a las que se dio licencia en su día, en la que existen obras de urbanización realizadas y en las que en varias ocasiones el propio Ayuntamiento ha realizado obras de acondicionamiento de alguno de los viales principales, se entiende que la mejor solución a efectos de no perjudicar los intereses, sobre todo de los propietarios de viviendas, es que el Ayuntamiento redacte un Proyecto de Obras Complementarlas de Urbanización para completar dicha urbanización, debiéndose asumir por todos los propietarios de las Fases 3a y 5a, los gastos de urbanización, excluidos los propietarios de viviendas Bahía Blanca y Centro Comercial.

A fin de concretar dichos extremos, se considera que debería procederse a la firma de un convenio de colaboración entre los miembros de la Junta de Compensación y el Ayuntamiento a los efectos de garantizar y asumir los compromisos mencionados, tanto la elaboración del proyecto de obras complementarias de urbanización por parte del ayuntamiento, con la asunción de los gastos de urbanización por los propietarios de parcelas en ambas fases, como (...)".

La situación manifestada en dicho acuerdo permanece. Efectivamente, en el ámbito de actuación existen dos complejos que, de facto, se hallan en una situación jurídica similar a la del suelo urbano consolidado ya que están ejecutados, cuentan con todos los servidos urbanísticos y están edificados conforme al texto refundido de Plan Pardal aprobado.

Segundo.- Establece el artículo 175, h) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que no serán objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

Al amparo del precepto citado, procede exonerar a los propietarios de Bañé Blanca y del Centro comercial Zoco del pago de los gastos de urbanización del ámbito y, consecuentemente con ello, de un lado, deberán excluirse las fincas de aquellos de la unidad reparcelable y, de otro, deberá declararse la innecesariedad de tramitar el procedimiento para la expropiación de los terrenos de los propietarios de estos ámbitos que no se han adherido a la Junta de Compensación.

En consecuencia, la Junta de Compensación asumirá la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de la sustitución o mejora de infraestructuras de urbanización necesarias para que las manzanas correspondientes a Bahía Blanca y el Centro Comercial se integren adecuadamente en el conjunto de la urbanización, así como cualesquiera otros gastos de similar naturaleza, al objeto de que quede garantizada la exoneración total de sus cargas durante el procedimiento de gestión y ejecución de la Unidad de Actuación.

No obstante lo anterior, la Junta de Compensación deberá incluir ambas manzanas en el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación única del Sector, que contendrá asimismo, y de forma integrada, las determinaciones que pudiesen corresponder al "proyecto complementario de obras de urbanización para la fase 3 A" al que se refiere el acuerdo de 26 de septiembre de 2005, pues, si bien es cierto que dicha fase está urbanizada dado el tiempo transcurrido, es necesario sustituir, reforzar y/o modificar determinadas infraestructuras, siendo conveniente que se contemplen soluciones globales para el polígono único de actuación y que se asegure la armonización y conciliación de la urbanización de todas las fases del Sector correspondiente a las Fases 3 y 5 de Bahía, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 del TRLSRM.

Tercero.- Este convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el, las administraciones públicas podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la formulación o modificación de éste. Estos convenios no podrán no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en este Ley.

En consecuencia y reconociéndose las partes intervinientes la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio en cumplimiento de las determinaciones del Acuerdo de Aprobación definitiva de estatutos y bases, y lo suscriben bajo las siguientes:

Cláusulas.

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de septiembre de 2.005, por el que se aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de las fases III y IV de Ordenación Bahía, en relación a la exoneración de gastos de urbanización de las manzanas edificadas de Bahía Blanca y Centro Comercia/ Zoco, sitas en la Unidad de Actuación única del Sector correspondiente al Plan Parcial Ordenación Bahía Fases 3 y 5 así como a integración en el proyecto de urbanización de las obras complementarias de urbanización correspondientes a la fase 3, según se ha expuesto en los antecedentes de hecho de este convenio.

Segunda.- Compromisos de las partes.

1.- La Junta de Compensación se compromete a excluir de la unidad reparcelable todas las fincas regístrales correspondientes a los denominados complejos "Bahía Blanca" y " Zoco", en aplicación del art. 175, h) del TRLSRM. Estas fincas quedarán, asimismo, exoneradas de participar en el reparto de los gastos de urbanización correspondientes al ámbito y no serán objeto de expropiación las de aquellos propietarios que, a la fecha actual, no se hayan adherido a la Junta de Compensación.

2.- La Junta de Compensación incluirá en el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación única el proyecto de obras complementarias de la urbanización de la fase 3a, ya ejecutada por el Ayuntamiento, y que incluirá las obras de refuerzo y sustitución necesarias para una correcta integración de las manzanas correspondientes a Bahía Blanca y Zoco en la urbanización del Sector.

3.- La Junta de Compensación se compromete a elaborar y el Ayuntamiento a aprobar los proyectos de reparcelación y de obras de urbanización Incluyendo los compromisos antes referidos.

Tercera.- Consecuencias Jurídicas,

Con la firma del presente convenio se entienden totalmente actualizados y cumplidos los condicionamientos impuestos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de septiembre de 2.005, de aprobación definitiva de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de las fases 3.° y 5.° del Sector Babia Ordenación, continuando la gestión del sector por los trámites que correspondan de conformidad con el TRLSRM, el Reglamento de Gestión de 1978, el RD 1.093/1.997 y demás normativa que resulte de aplicación.

Cuarta.- Publicidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 158 del TRLSRM, este convenio tiene carácter jurídico administrativo, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo deberá ser conocida por el orden jurisdiccional contencioso administrativo. La celebración del Convenio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose por el Ayuntamiento en régimen de consulta pública".

Mazarrón a 10 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Francisco García Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

6746 Iniciando expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 2013, se acordó iniciar el expediente de desafectación del bien inmueble de titularidad municipal: Edificio en planta baja destinado a Escuela y sobre el mismo una planta alzada consistente en una vivienda para maestro, y linda todo: Norte, Este y Oeste tierras de Ginés Carvajal Paredes y Ginés Carvajal Sánchez; y por el Sur, casas de Bolnuevo y arenas del mar. Tiene una superficie de terreno de 450 m² y construida de 90,21 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número 14.603. Lo que se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 15 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

6747 Edicto notificando incoación de expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), dispone la notificación mediante edicto al interesado en el expediente que a continuación se relaciona, al no ser posible su notificación por medios ordinarios:

Productos Químicos de Levante, S.A.

De conformidad con el art. 61 de la anteriormente citada Ley, a continuación se hace referencia del acto administrativo que se notifica. El citado interesado podrá personarse en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ Canalejas n.º 10 (Mazarrón), en horario de 8 a 15 h. (Lunes a Viernes), para conocimiento del texto íntegro y constancia de tal conocimiento, haciendo constancia expresa de que dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín de la Región de Murcia, para la presentación de alegaciones que estime pertinentes:

- Acto Administrativo: Incoación de expediente orden ejecución, por pozo e instalaciones en malas condiciones, en Cabezo San Cristóbal, polg. 46, parc. 45, de Mazarrón.

Mazarrón, 17 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

6748 Notificación a interesados.

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP- PAC), esta Alcaldía- Presidencia dispone la notificación por edicto a los interesados en el expediente de referencia que a continuación se relacionan, los cuales no han podido ser notificados por correo, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20- diciembre- 2012:

- Joaquín Feijoo Rodríguez – Basauri (Vizcaya).
- Jardinería Barberá, SL – Móstoles (Madrid).
- Ana Clemente Gaspar López – Madrid.
- Gesinar, S.L. – Madrid.
- María del Carmen Sánchez Munuera – Madrid.
- Domingo Robles López – Fuenlabrada (Madrid).
- Rosario Vicente Simón – Fuenlabrada (Madrid).
- Isabel Romero Calzado – Rivas Vaciamadrid (Madrid).
- Fadma El Kharraq – Alguazas (Murcia).
- Manuela Hernández Asensio – Molina de Segura (Murcia).
- Francisco Diaz Palazón – Molina de Segura (Murcia).
- M.ª José Paco Sánchez – Totana (Murcia).
- Encarnación Sánchez Martínez – Totana (Murcia).
- José Paco Muñoz – Totana (Murcia).
- Dolores Castillo Castillo – Alcantarilla (Murcia).
- Laura María Aguila Tomás – Alcantarilla (Murcia).
- Virgilio Mellado Jiménez – Alcantarilla (Murcia).
- María del Mar Peral Mata – Alhama de Murcia.
- Isabel Muñoz Martínez – Alhama de Murcia.
- Balspazio Azul, S.L. – Vera (Almería).
- José Antonio Sánchez Fernández – Murcia.
- Manuel Cañete Morales – Murcia.
- Alejandro Pablo Clemente Lozano – Murcia.
- Segundo Francisco Clemente Lozano – Murcia.
- Francisco Clemente Clemente Lozano – Murcia.
- M.ª Isabel Clemente Lozano – Murcia.
- Manuel Cañete Morales – Murcia.
- Yolanda María Madrid Villa – Puente Tocinos (Murcia).
- Francisco Sánchez Tudela – Senda (Murcia).
- Asunción Torrez Diaz – Patiño (Murcia).
- Josefa López Gallego – Patiño (Murcia).
- Fernando Jesús Moya Jiménez – El Palmar (Murcia).

- Antonia Barba Guillén – El Palmar (Murcia).

- Promociones Nazarenas Laureano, S.L. – Sevilla.

- Marc Robert Jean Graf – Puerto de Mazarrón.

- Charles Nigel Leggatt - Mazarrón.

- Clare Pamela Leggatt – Mazarrón.

- Isabel Martínez Orellana – Puerto de Mazarrón.

- José Miguel Rodríguez Jiménez – Puerto de Mazarrón.

- Antonio García Mir – Puerto de Mazarrón.

- El Pato de Gregorio, S.L.U. – Puerto de Mazarrón.

- Kathleen Patricia Dorsett – Mazarrón.

- Aurelia Navarro Medina – Puerto de Mazarrón.

- David Francis Dowell – Mazarrón.

- Colin Ernest Dorsett – Mazarrón.

- Antonio Méndez Blaya – Mazarrón.

- Josefa Campillo Oliver – Mazarrón.

- Murcia Capital, S.L. – Puerto de Mazarrón.

- M. Luisa Esperanza Pastor Rodríguez – Puerto de Mazarrón.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a continuación se hace una indicación del acto administrativo de que se trata; los interesados en el plazo de quince días podrán personarse en el Negociado Municipal de Urbanismo, sito en C/. Canalejas, 10, 3.º (Mazarrón), horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, para conocimiento del texto íntegro y constancia de tal conocimiento:

- Acto Administrativo: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 20- diciembre-2012, sobre dejar sin efecto la determinación contenida en el acuerdo de la junta de Gobierno Local, de 26 de septiembre de 2005, sobre la inclusión en el Proyecto de Reparcelación de las fases 3.ª y 5.ª del Sector Ordenación Bahía, de una parcela cautelar en garantía de litigio por la superficie de aprovechamiento que pueda corresponder a los propietarios de los terrenos correspondientes a viales de las fases 3.ª y 5.ª; modificando el punto cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2.005, en el sentido indicado.

Mazarrón, 19 de abril de 2013.—El Alcalde- Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Murcia

6749 Aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y Servicios Varios), para el ejercicio de 2013.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y Servicios Varios), para el ejercicio de 2013.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 70 de 26 de marzo de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación integra, entrando en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2013.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José A. de Rueda y de Rueda.

CUADRO TARIFAS BASE DE MATADERO

TARIFA BASE INCLUIDOS ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR Y EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS 2013	
SACRIFICIO, FAENADO Y OREO			
VACUNO			
Terneras/os	€uros/ud.		62,70
Añojos	€uros/ud.		73,49
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg.	€uros/ud.		87,77
PORCINO			
Primales	€uros/ud.		12,00
Porcino mayor hasta 180 kg.	€uros/ud.		23,42
Porcino mayor más de 180 kg.	€uros/ud.		27,82
Lechones	€uros/ud.		6,16
LANAR Y CABRIO			
Cabritos	€uros/ud.		3,95
Corderos	€uros/ud.		5,38
Lanar y cabrio Mayor	€uros/ud.		6,52
SACRIFICIO DE URGENCIA			
VACUNO (Más la tarifa del veterinario)	€uros/ud.		103,95
CONSERV. REFRIGERACION GÉNERO SACRIFICADO MERCAMURCIA			
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		3,14
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr		0,76
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr		0,62
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		1,11
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		0,62
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr		0,14
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr		0,07
CONSERVACION REFRIGERADOS. GENERO FORÁNEO		**Día 1º**	**Resto**
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	11,08	5,54
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	2,21	1,12
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	2,21	1,12
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	3,34	1,68
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	1,68	1,12
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,55	0,31
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,31	0,13

NPE: A-030513-6749

LIMPIEZAS VISCERAS BLANCAS Y OTROS			
Limpieza y vaciado de panzas de vacuno	€uros/ud		9,07
Limpieza de morros de vacuno	€uros/ud		4,88
Limpieza de patas de vacuno	€uros/ud		1,69
Limpieza y vaciado de V.B. de ovino	€uros/ud		2,22
Limpieza de patas y manos de cerdas madre	€uros/ud		0,12
Limpieza de patas y manos de primales	€uros/ud		0,09
Recogida y envasado de sangre de porcino	€uros/ud		1,95
Destruccion de decomisos de ovino y caprino	€uros/Kg		0,19
Destruccion de decomisos de vacuno	€uros/Kg		0,19
Destruccion de decomisos de porcino	€uros/Kg		0,19
EMPAQUETADO DE DESPOJOS			
ROJOS			
Vacuno	€uros/ud.		0,65
Porcino	€uros/ud.		0,11
Lanar y Cabrío	€uros/ud.		0,06
BLANCOS			
Vacuno	€uros/ud.		0,65
Lanar y Cabrío	€uros/ud.		0,06
CARGA NORMAL			
VACUNO			
Canales	€uros/ud.		4,15
PORCINO			
Canales de Primales	€uros/ud.		1,12
Canales de cerdas madres	€uros/ud.		2,24
LANAR Y CABRIO			
Canales de Cordero	€uros/ud.		0,21
Canales de Cabrito	€uros/ud.		0,07
Canales de lanar y cabrio mayor	€uros/ud.		0,43
UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA			
		Día 1º	**Resto**
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,50	0,50
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,50	0,50
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,05	1,05
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	1,56	1,56
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	3,11	3,11

UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO FORÁNEO		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,76	0,76
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,76	0,76
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,56	1,56
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	2,34	2,34
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	4,65	4,65
ENTRADA GÉNERO FORÁNEO			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	€uros/Kg.		0,03
PORCINO	€uros/Kg.		0,02
LANAR Y CABRIO	€uros/Kg.		0,04
PIELEROS			
Canon de uso de instalaciones	€uros/mes		112,76

TARIFAS ESPECIALES

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.
La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR E INCLUIDOS EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER	TIPO DE USUARIO A	B	C	D
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)				
Terneros/as	41,34	38,58	35,94	35,94
Añojos	55,82	52,09	47,97	47,97
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	64,61	59,03	53,64	53,64
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€uros/ud.)				
Terneros/as	48,70	45,93	43,29	39,83
Añojos	66,25	62,38	58,22	53,74
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	76,02	71,38	65,90	60,57
Sacrificio de Urgencia (€uros/ud.)(+Tarifa veterinario)	96,82			
Vaciado de panzas (€uros/unidad)	2,82			
Limpieza de panzas (€uros/unidad)	4,67			
Limpieza de morros (€uros/unidad)	4,28			
Limpieza de patas (€uros/ud)	1,29			

NPE: A-030513-6749

Empaquetado Despojo blanco (€uros/ud.)	0,51		
Empaquetado Despojo rojo (€uros/ud.)	0,51		
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales (completas o parciales)	2,43		
Vísceras rojas (completo o parcial)	0,60		
Vísceras blancas (completo o parc)	0,48		
Conservación de Refrigerados Género foráneo (€uros/día o fracc.)	**1º Día o Fracción**		**Días siguientes**
Canales	8,60		4,29
Vísceras Rojas (completo o parcial)	1,72		0,87
Vísceras Blancas (completo o par.)	1,72		0,87
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales	3,21		
Entrada Género Foráneo (euros/kilo)	0,03		
Pieleros:			
Utilización instalaciones (euros/mes)	106,60		
Vías de Mayoristas (€uros/mes)	71,37		
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos de Vacuno	0,41		
Ganchos Despojos	1,25		
Carros todo tipo	2,50		
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Vacuno	0,61		
Ganchos Despojo	1,88		
Carros todo tipo	3,73		

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS	TIPO DE USUARIO		
SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	**A**	**B**	**C**
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Primales	6,35	5,87	5,49
Porcino mayor hasta 180 kg. canal	14,42	13,39	12,46
Porcino mayor más de 180 kg. canal	17,88	16,87	15,98
Lechones	3,65	3,65	3,65

NPE: A-030513-6749

Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)	0,09	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día)		
Sacrificio MERCAMURCIA	0,83	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) género foráneo	**1 día o fracción**	**Días siguientes**
Canales	2,59	1,30
Carga normal (€uros/ud.):		
Primales	0,88	
Cerdas madres	1,76	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)	0,02	
Vías Mayoristas (€uros/mes)	71,37	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o fracción)		
Ganchos Porcino	0,41	
Ganchos Despojos	1,25	
Carros todo tipo	2,50	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)		
Ganchos Porcino	0,61	
Ganchos Despojos	1,88	
Carros todo tipo	3,73	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRIO			
SERVICIOS	**TIPO DE USUARIO**		
SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR E INCLUIDOS EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER	**A**	**B**	**C**
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.):			
Cabritos y corderos lechal	3,15	2,91	2,69
Cordero menor	3,71	3,42	3,15
Cordero mayor	4,82	4,41	4,09
Cordero menor de rito musulmán	5,14	4,75	4,44

NPE: A-030513-6749

Cordero mayor de rito musulmán	5,77	5,37	5,06
Cabrito de rito musulmán	3,45	3,20	2,99
Cabras y ovejas	6,08	6,08	6,08
Vaciado de Vísceras Blancas (€uros/ud.)	0,41		
Limpieza de Vísceras Blancas (€uros/ud.)	1,17		
Empaquetado Despojo Blanco (€uros/ud.)	0,05		
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)	0,05		
Extracción de mesenterios (€uros/ud.)	0,10		
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales	0,47		
Vísceras rojas	0,10		
Vísceras blancas	0,05		
Conservación refrigerados género Foráneo (€uros/ud./día)	**1 Día o fracción**		**Días siguientes**
Canales	1,30		0,87
Vísceras rojas (ud. o frac.)	0,42		0,23
Vísceras blancas (ud. O frac.)	0,23		0,12
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales Cordero	0,13		
Canales Cabrito	0,06		
Canales Lanar y Cabrio Mayor	0,34		
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)	0,04		
Pieleros Utilización instalación (€uros/mes)	106,60		
Vías de Mayoristas (€uros/mes)	71,37		
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Lanar y Cabrio	0,84		
Ganchos Despojos	1,25		
Carros todo tipo	2,50		

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)	
Ganchos Lanar y Cabrio	1,25
Ganchos Despojos	1,88
Carros todo tipo	3,59

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	PROPUESTAS 2013
PABELLÓN "A"	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Parte fija por módulo (Euros/mes)	342,83
▪ Parte variable (Euros/kg.)	
- Patatas	0,0050200
- Frutas y Hortalizas	0,0078105
PABELLÓN "B"	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Parte fija por módulo de 84 m^2 (Euros/mes)	363,82
▪ Parte fija por módulo de 21 m^2 (Euros/mes)	124,19
▪ Parte fija por módulo agricultores (Euros/día)	4,96
▪ Parte variable (Euros/kg.)	
- Patatas	0,0050200
- Frutas y Hortalizas	0,0078105
▪ Parte fija detallista cuarteronero (Euros/mes)	215,82
CRITERIO RELATIVO A PARTE VARIABLE APLICABLE A LOS MÓDULOS DEL PABELLÓN "A" Y LOSDE 84 M^2 DEL PABELLÓN "B"	
▪ El importe máximo a pagar por la componente variable de la tarifa será de **1.562,10 Euros/módulo y mes**, equivalente a 200.000 Kg de comercialización de frutas y hortalizas. Por tanto, aquellos Kg. que superen el volumen de comercialización cuya aplicación genera el importe mencionado tendrá como tarifa variable 0,00 E/kg. -No se descontarán de los kilos facturables los de las mercancías decomisadas.	

MERCADO DE PESCADOS	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	**PROPUESTAS 2013**
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Tarifa módulo 84 m^2 (Euros/mes)	920,98
▪ Tarifa módulo 24 m^2 (Euros/mes)	307,01
FABRICA DE HIELO	
▪ Hielo (Euros/kg.) IVA incluido	0,10

SERVICIOS VARIOS	PROPUESTAS 2013
ENTRADA A RECINTO (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 2'9 Tm. (Euros/ud.)	0,70
▪ Vehículos de 2'9 a 5 Tm. (Euros/ud.)	1,00
▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	1,90
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	2,30
PESADA EN BÁSCULA (IVA incluido)	3,20
LAVADERO (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 5 Tm. (Euros/ud.)	2,20
▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	3,20
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	4,20
LAVADO Y DESINFECCIÓN (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 5 Tm. (Euros/ud.)	6,80
▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	8,80
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	10,80
APARCAMIENTO DE VEHICULOS (IVA incluido)	
ABONO MENSUAL	
Plaza tipo A superficie 50 m^2 (Euros/mes)	72,00
Plaza tipo B superficie 25 m^2 (Euros/mes)	51,00
Plaza tipo C superficie 12,5 m^2 (Euros/mes)	37,00
ABONO DIARIO	
Plaza tipo A superficie 50 m^2 (Euros/día)	4,00
Plaza tipo B superficie 25 m^2 (Euros/día)	3,00
Plaza tipo C superficie 12,5 m^2 (Euros/día)	2,00
RECOGIDA DE RESIDUOS	
Se considera que los residuos están ya diferenciados, no mezclados los de diferente naturaleza	
Residuo sólido urbano (Euros/Kg)	0,09
Cartón (Euros/Kg)	0,05
Plástico (Euros/Kg)	0,03
Madera (Euros/Kg)	0,03
MERCADO DE FLORES (Euros/semestre)	
Canon por ocupación de espacio en sala de venta Directa , módulo de 2 x 3,5 metros	480,00

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6750 Aprobación de la modificación del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 3 A en la zona industrial "El Mayayo", El Palmar. (Expte. 00156GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27 de febrero de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar la modificación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación 3 A en la zona industrial "El Mayayo", El Palmar".

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por el silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado

Murcia a 15 de abril de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

6751 Anuncio de formalización de contrato de obras "Supresión de barreras urbanísticas y peatonalización de las calles Severo Ochoa y Familia Muñoz Sánchez y pavimentación y reposición de servicios en calle San León de Santomera".

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Dirección del perfil del contratante:www.santomera.es

2.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra denominada "Supresión de barreras urbanísticas y peatonalización de las calles Severo Ochoa y Familia Muñoz Sánchez y pavimentación y reposición de servicios en calle San León de Santomera".

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base licitación: 161.579,44 €+33.931,68 € (IVA) = 195.511,12 €

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de abril de 2013.

b) Fecha de formalización: 23 de abril de 2013.

c) Contratista: Ayllonza, S.L.

d) C.I.F.: B-30214407

e) Importe de adjudicación: 111.603,17.€+23.436,67.€(IVA)=135.039,84.€

Santomera, 24 de abril de 2013.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

6752 Exposición pública de la Cuenta General Presupuesto 2012.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2012, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, se expone aquélla al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, 23 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Agustín Navarro Núñez

6753 Subasta notarial en procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria.

Don Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia.

Hago saber:

Que en las dependencias de mi Notaría, sita en Murcia, calle Villaleal, número 2, 3.º piso, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 236 de su Reglamento, de la siguiente finca hipotecada:

NÚMERO CUARENTA Y UNO: Vivienda en planta baja, del edificio sito en Murcia, Barriomar, Camino Hondo, con acceso por zaguán abierto al camino Hondo, marcada con la letra D.; tiene una superficie construida de ciento trece metros, con ochenta y cinco decímetros cuadrados (113,85 m²), distribuida en salón comedor, cocina, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Linda, según se accede a ella: derecha, vivienda C de planta baja; frente, zaguán general de acceso; fondo, calle sin nombre e izquierda, vivienda G de esta planta. Linda interiormente con patio de luces de la total edificación.

CUOTA: 2,62 por ciento.

Le corresponde el derecho de uso exclusivo y excluyente de la mitad de patio de luces con el que linda interiormente, en porción de 6,52 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, derecha e izquierda, según se accede a el, vivienda D en planta baja y fondo, porción de este patio de luces cuyo uso exclusivo se atribuye a la vivienda C en planta baja.

Además le pertenece a esta vivienda como anejo inseparable la plaza de garaje número veinte situada en la planta de sótano primera o superior, que tiene una superficie construida de 37,42 metros cuadrados y que linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje 21; izquierda, plaza número 19; y fondo, Gabriel López Hernández y en parte, también Hidroeléctrica Española, S.A..

INSCRIPCIÓN: Libro 468, sección 8, folio 185, finca número 27.235, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Procediendo la subasta de la finca, las condiciones de la misma son las siguientes:

Se realizará la subasta en las dependencias de mi Notaría, el día 20 de junio de 2013, a las 10 horas. Conforme al artículo 12 del Decreto 6/2.012, al tratarse del domicilio familiar del deudor, se realizará una sola subasta. El tipo base de subasta es el de doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta euros.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los apartados a y b del artículo 236 del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Murcia a 23 de abril de 2013.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

6754 Anuncio para licitación de suministro de 220 contenedores de carga lateral de polietileno rotomoldeado, siendo 200 de recogida indiferenciada o resto y 20 de recogida selectiva papel-cartón.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Bahía de Mazarrón.

N.º de Expediente: 1/2013 - SU. Proced. Abierto.

Objeto del contrato:

Tipo: Suministro.

Descripción: 220 contenedores de carga lateral de polietileno rotomoldeado, siendo 200 de recogida indiferenciada o resto y 20 de recogida selectiva papel-cartón.

Lugar de entrega: En el municipio de Mazarrón.

Plazo de entrega: Dos meses desde la firma del contrato.

C.P.V.: 34928480

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Criterios: Evaluables de forma automática mediante fórmulas (55 puntos); Evaluables mediante un juicio de valor (45 puntos).

Presupuesto base de licitación y forma de determinación del precio:

a) Presupuesto base de licitación: 239.580 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 41.580 €.

c) Valor estimado del contrato: 198.000 €, excluido IVA.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA)

Obtención de documentación e información:

Secretaría de Bahía de Mazarrón, c/. Gómez Jordana, 3, segunda planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.02, fax: 968 59.92.15. Y en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Fecha límite de obtención de documentación e información

Ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

Presentación de las ofertas:

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, nº 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas:

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios para la adjudicación, asignándose hasta 55 puntos a aquellos evaluables de forma automática mediante fórmulas (50 por el menor precio y 5 por la ampliación del período de garantía), y hasta 45 puntos a aquellos evaluables mediante un juicio de valor.

Mazarrón a 25 de abril de 2013.—El Presidente del Consejo de Administración, Ginés Campillo Méndez.